



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6310^a sesión

Martes 11 de mayo de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Salam/Sra. Ziade.	(Libano)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Dunlop
	China	Sr. Li Baodong
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. de Rivièrre
	Gabón	Sr. Mounqara Moussootsi
	Japón	Sr. Okuda
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Exposiciones de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en árabe*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la Argentina, Colombia, Cuba, la India, la República Islámica del Irán, Israel, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, la República Árabe Siria, Túnez y la República Bolivariana de Venezuela en la que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sobre el tema sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en árabe*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del Excmo. Sr. Pedro Serrano en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo, en su condición de jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas. De no haber objeciones, entenderé que el Consejo está de acuerdo en cursar una invitación al Excmo. Sr. Pedro Serrano, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Serrano a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo del Excmo. Sr. Claude Heller,

Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); el Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y el Excmo. Sr. Ertuğrul Apakan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Para comenzar, el Excmo. Sr. Claude Heller formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Posteriormente, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo de los tres presidentes de esos Comités.

Tiene ahora la palabra el Sr. Heller.

Sr. Heller (México): En nombre de los presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), en materia de terrorismo, quisiera proporcionar información actualizada sobre la cooperación continua entre los comités y sus grupos de expertos. Tomando en cuenta que el informe completo ha sido distribuido previamente, me permitiré presentar una versión resumida del mismo.

Durante los últimos seis meses ha aumentado la cooperación entre dichos comités y sus grupos de expertos respectivos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Seguridad en resoluciones recientes, en particular las resoluciones 1805 (2008), 1810 (2008) y 1904 (2009). Los tres Comités otorgan gran importancia a la coordinación y cooperación entre sus grupos de expertos, a saber, el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité 1540. En ese contexto, quisiera recordar también que la cooperación y coordinación se verían facilitadas mediante el uso compartido de instalaciones por los expertos en el marco del Plan maestro de mejoras de infraestructura, conforme lo solicitado por el Consejo de Seguridad en la resolución 1904 (2009).

Los tres grupos de expertos siguieron aplicando la estrategia común con respecto a los Estados que no presentan informes o que los presentan con retraso mediante el intercambio de información y las visitas conjuntas, cuando ello procedía, y respecto de la

prestación de asistencia a los Estados Miembros para que presentaran sus respuestas a los tres comités en relación con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Desde la última reunión informativa, los tres grupos de expertos se han invitado entre sí a los talleres de trabajo que resultan pertinentes. Los talleres ofrecen una oportunidad excelente a los tres grupos de expertos para que los Estados Miembros entiendan mejor las funciones y los mandatos distintos pero complementarios de los tres Comités. Además, permiten que los tres grupos de expertos intercambien información periódicamente sobre los contactos y coordinadores nacionales contra el terrorismo.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha puesto a disposición de los otros dos grupos de expertos su lista de coordinadores nacionales. Además, la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) han acordado un acuerdo recíproco de acceso a las bases electrónicas de datos y se está preparando un acuerdo de ampliación al grupo de expertos del Comité 1540. El Equipo de Vigilancia ya permite el acceso a su base de datos por los expertos del Comité 1540. Por otro lado, ya puede accederse a la base de datos legislativos y a la información de las matrices del Comité 1540 a través del sitio web oficial. Por su parte, la Dirección Ejecutiva ha comenzado a compartir los informes mensuales de su Director Ejecutivo con los otros dos grupos de expertos.

Respecto de nuevos temas para la elaboración de una estrategia común entre los tres grupos, éstos prepararon un informe conjunto centrado en el fortalecimiento de la cooperación con varias organizaciones intergubernamentales. Por el momento continúan las consultas para ultimar las modalidades de un enfoque común respecto de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. Mientras tanto, los tres grupos de expertos han seguido cooperando con el Foro de las Islas del Pacífico, una de las cuatro organizaciones mencionadas en el informe conjunto. Gracias a reuniones sostenidas entre los grupos de expertos y las misiones permanentes del Foro se ha fortalecido la comprensión mutua y la cooperación entre los países miembros de dicho Foro y los expertos de los tres Comités.

Los grupos de expertos siguen coordinando sus visitas a los Estados Miembros, examinando la posibilidad de que se realicen de manera conjunta y

coordinando su participación en las conferencias pertinentes. Cuando un grupo de expertos no participa en una visita, se intercambia la información sobre el Estado Miembro que será objeto de la visita. Además, los tres grupos comparten sus informes sobre las visitas siempre que sea posible. Desde la última reunión informativa conjunta, los miembros del Equipo de Vigilancia han participado en dos visitas del Comité contra el Terrorismo, lo que eleva el número de viajes conjuntos a un total de 17.

Los tres grupos de expertos también siguen coordinando su labor en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Los grupos de expertos contribuyen a la labor de varios grupos de trabajo del Equipo Especial, y el Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva han asumido funciones de liderazgo. En ese sentido, el 7 de abril pasado los tres grupos de expertos y el Equipo Especial celebraron una reunión conjunta para deliberar sobre cuestiones comunes y determinar otros ámbitos que pueden beneficiarse de sus conocimientos especializados y capacidades del sistema de las Naciones Unidas, como asociados en una iniciativa común para ayudar a los Estados Miembros a aplicar con mayor eficacia las resoluciones respectivas relativas a su labor. También se acordó que el Equipo Especial podía servir de enlace con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes.

Además de las actividades mencionadas, los grupos de expertos se reúnen periódicamente en Nueva York. Además, el Comité contra el terrorismo invita periódicamente al Equipo de Vigilancia, los expertos del Comité 1540, el Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo y las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas a los debates temáticos en el marco de sus reuniones oficiales. En fecha reciente, el coordinador del grupo de trabajo del Comité 1540 sobre la cooperación con organizaciones internacionales, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267 también invitaron al Equipo de Vigilancia, a la Dirección Ejecutiva y al Equipo Especial a una reunión informativa del Organismo Internacional de Energía Atómica durante las consultas oficiosas del grupo de trabajo.

En alguna reunión informativa anterior, se publicó un cuadro comparativo actualizado en que se ponían de relieve los aspectos principales de los mandatos y ámbitos de competencia de los tres Comités y de sus grupos de expertos. El cuadro ha

demostrado ser una herramienta útil para los Estados Miembros, ya que les ha ayudado a entender mejor las características específicas y complementarias de nuestro trabajo. El cuadro comparativo se ha actualizado nuevamente y publicado en nuestros sitios web respectivos y se distribuirá el día de hoy.

El terrorismo y la participación de agentes no estatales en la proliferación de armas de destrucción en masa siguen representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La cooperación es un elemento fundamental en los esfuerzos por hacer frente a la amenaza del terrorismo, en particular en relación con el uso de armas nucleares, químicas y biológicas.

Los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos están decididos a seguir cooperando y coordinando su labor, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, a fin de lograr un enfoque eficaz y eficiente en el marco general de las Naciones Unidas y como parte de los esfuerzos más amplios de la comunidad internacional. En ese sentido, los Comités esperan seguir recibiendo orientación por parte del Consejo con el fin de coordinar mejor sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Heller por su exposición informativa. A continuación le doy de nuevo la palabra para que formule una segunda declaración en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Heller (México): En mi calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), destacaré los aspectos más relevantes de la labor del Comité durante los seis meses transcurridos desde la última reunión informativa conjunta, celebrada el 13 de noviembre de 2009 (véase S/PV.6217). Quisiera presentar al Consejo de Seguridad información actualizada sobre los resultados del reciente examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), y destacar las principales actividades en materia de divulgación y sensibilización, así como en lo relativo a la asistencia y la cooperación con las organizaciones intergubernamentales competentes. Ya me he referido anteriormente a la cooperación cada vez mayor entre el Comité 1540 y otros órganos de las Naciones Unidas, en particular los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), y el Equipo

Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

El examen amplio del Comité 1540 obedeció a una decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1810 (2008). En el marco de este examen tuvo lugar una reunión abierta de tres días, celebrada del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2009. Mi predecesor, el Embajador Jorge Urbina de Costa Rica, informó ya sobre esta reunión abierta, durante la cual 41 Estados y 21 organizaciones intergubernamentales y otras entidades presentaron declaraciones e intervinieron de manera interactiva sobre cuestiones específicas.

Hoy destacaré el resultado del examen, cuyas principales conclusiones y recomendaciones se encuentran reflejadas en el documento final (S/2010/52) el cual fue enviado al Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de enero de 2010. Las observaciones más destacadas abarcan cinco esferas fundamentales en las que pueden registrarse progresos: en primer lugar, la capacidad del Comité 1540 para reunir información sobre el estado de aplicación de la misma resolución; en segundo lugar, la eficiencia y eficacia de sus prácticas de trabajo; en tercer lugar, los medios para facilitar la asistencia; en cuarto lugar, la cooperación con las instituciones internacionales, regionales y multilaterales; y, en quinto lugar, las actividades de divulgación.

Sin entrar en mayores detalles, me complace mencionar que el examen confirmó que con la aprobación de la resolución 1540 (2004) se impulsó la adopción de importantes medidas en todo el mundo para prevenir la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o empleo de armas nucleares, químicas y biológicas, y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales, y también se facilitó reunir de manera exhaustiva los datos sobre las medidas adoptadas por los Estados al respecto.

Un muy importante número de Estados ha presentado sus informes sobre las medidas adoptadas de conformidad con dicha resolución. Desde 2006, los Estados Miembros han registrado progresos tangibles y significativos en su respuesta a la amenaza de proliferación de las armas de destrucción en masa. Casi 160 Estados Miembros han aportado información tanto sobre su capacidad como sobre sus lagunas para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa. Igualmente, ha aumentado considerablemente el

número de Estados que han informado sobre la aplicación de medidas legislativas que penalizan la participación de agentes no estatales en actividades de proliferación de armas de destrucción en masa, desde la aprobación de la resolución 1540 (2004).

El examen confirmó asimismo que, dado el amplio espectro de obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004), en algunos Estados todavía existen lagunas al no haber cubierto todos los requerimientos de la resolución en su legislación, incluida la adopción de medidas preventivas y de sanciones en caso de violación. Asimismo, se identificaron las áreas en las que los Estados han adoptado menos medidas, como las relativas a las armas biológicas, los sistemas vectores, las listas nacionales de control, el acceso a materiales conexos y la financiación de actividades de proliferación prohibidas o ilícitas.

En el examen también se identificaron algunas actividades que podría llevar a cabo el Comité para avanzar en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Igualmente, se determinó que el enfoque de cooperación y transparencia adoptado por el Comité 1540 ha sido un factor clave para aumentar el nivel de participación de todos los Estados.

Los Estados, así como muchas instancias internacionales, acogieron con beneplácito el carácter abierto del proceso de examen amplio e instaron al Comité 1540 a mantener ese enfoque y a aumentar ya sus útiles esfuerzos para lograr su transparencia y apertura.

El programa de trabajo del Comité correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011 retoma las recomendaciones del examen amplio y, al tomar como base el programa del año pasado, también mejora su método de trabajo, como por ejemplo facilitando la contribución de expertos de las capitales a la labor del Comité, fomentando la contribución de los miembros no permanentes del Consejo que han dejado de formar parte del Comité y haciendo más sencillo el empleo por los usuarios de su matriz y sus formularios de asistencia.

Con posterioridad al examen amplio, el anterior Presidente del Comité visitó las sedes de varias organizaciones intergubernamentales —la Organización Mundial de Aduanas en Bruselas, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en La Haya y el

Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Viena— y en diciembre de 2009 complementó sus visitas enviando cartas en las que se consignaban los entendimientos alcanzados con respecto a la manera práctica de fortalecer la cooperación con el Comité.

Para ampliar el alcance de la cooperación en ámbitos determinados, como el intercambio de experiencias, la coordinación de las solicitudes de asistencia y la canalización del asesoramiento legislativo, el Comité ha empezado a enviar misiones de expertos a las secretarías de esas organizaciones. Del 8 al 10 de febrero de 2010, dos de nuestros expertos formaron parte de una misión de ese tipo, enviada a la sede de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en La Haya. Durante el primer día de estas consultas aproveché la ocasión para entrevistarme con el Director General de esa organización. La visita a La Haya se programó para que coincidiera con mi participación, en calidad de Presidente del Comité 1540, en la reunión preparatoria de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada el pasado mes en Washington por iniciativa del Presidente Obama, en el marco de la cual tuve ocasión de explicar la complementariedad entre los objetivos de la resolución 1540 (2004) y los de la Cumbre.

Igualmente, en mi calidad de Presidente, participé en la conferencia sobre la no proliferación en Moscú, en la cual se abordó, con una visión retrospectiva y prospectiva, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el marco de los preparativos de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, actualmente en curso. En esa ocasión aproveché la oportunidad para presentar las obligaciones establecidas en la resolución 1540 (2004) como mecanismo de fortalecimiento del régimen de no proliferación. En esa ocasión estuve acompañado por el coordinador del Grupo de Expertos, y también pudimos celebrar una reunión con las autoridades competentes de la Federación de Rusia. En el informe distribuido se listan todas las actividades de divulgación en las que participó el Comité, a las cuales no daré lectura en aras de la brevedad.

Por otra parte, el 14 de abril celebramos una reunión oficiosa con representantes de Estados Miembros que aún no han presentado su primer informe al Comité para invitarlos a hacerlo. Me propongo seguir ocupándome de la cuestión celebrando

con ellos diálogos bilaterales a fin de fortalecer el régimen de la resolución 1540 (2004).

Finalmente, quisiera informar de que el Comité ha racionalizado su método de trabajo a fin de celebrar reuniones mensuales, así como las reuniones de sus cuatro grupos de trabajo, que sean necesarias para orientar y examinar la labor del Grupo de Expertos. Es mi intención continuar con esta práctica.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Heller por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Thomas Mayr-Harting, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Países de todo el mundo, especialmente del Asia meridional y del Oriente Medio en general, siguen haciendo frente a la amenaza que plantean Al-Qaida y los talibanes. Las noticias de hoy constituyen otro crudo recordatorio de este hecho. Por tanto, debemos velar por que el régimen de sanciones vigente contra Al-Qaida y los talibanes siga siendo una herramienta pertinente y eficaz para luchar contra el terrorismo. La resolución 1822 (2008) y, en particular, la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad son pasos importantes en la evolución del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Estas resoluciones han mejorado los procedimientos del Comité 1267 y proporcionan instrumentos eficaces para garantizar que la lista consolidada del Comité en que figuran los nombres de las personas y entidades asociadas a Al-Qaida y los talibanes siga siendo dinámica y refleje de manera precisa la amenaza actual.

En la exposición informativa de hoy quisiera centrarme en los aspectos de aplicación de las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009). Hoy se distribuirá una versión más detallada de la presente declaración, la cual estará disponible oportunamente en el sitio web del Comité (<http://www.un.org/sc/committees/1267/chairmanbriefings.shtml>).

Como bien sabe el Consejo, en la resolución 1822 (2008) se pidió al Comité que examinara, a más tardar el 30 de junio de 2010, los 488 nombres que figuraran en la lista consolidada a la fecha de aprobación de esa resolución. El proceso de examen es una de las prioridades fundamentales del Comité y, en vista del

inmenso volumen de trabajo y de que se acerca el vencimiento del plazo, constituye el objetivo principal de su labor actual.

Hoy quisiera ofrecerles una reseña de la situación actual del proceso de examen y de los progresos logrados hasta ahora. El Comité concluyó la primera fase del examen enviando los 488 nombres a los respectivos Estados proponentes y a los Estados de ciudadanía y/o residencia o a los Estados de constitución/ubicación para su examen. Las cartas relativas al examen se enviaron entre diciembre de 2008 y noviembre de 2009, y se dio a los Estados un período de tres meses para examinar las entradas y responder al Comité. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los numerosos Estados que han dado al Comité sus respuestas e información pertinente.

Lamentablemente, aunque en la resolución 1904 (2009) se había solicitado a los Estados que, a más tardar el 1 de marzo de 2010, respondieran a las cartas relativas al examen, no todos los Estados han podido responder a tiempo. Si bien el Comité tiene la posibilidad de examinar los nombres aunque no se reciban respuestas para esa fecha, creemos que es esencial que los miembros del Comité sean conscientes de toda la información disponible y de las posiciones de todos los Estados interesados a fin de tener un panorama completo de cada caso y poder adoptar decisiones bien fundamentadas.

Actualmente, el Comité está en la fase final del examen: cada nombre se indica en el orden del día de una reunión del Comité, el Equipo de Vigilancia lo presenta y lo analizan los miembros del comité. El Comité evalúa toda la información disponible y considera si la inclusión en la lista sigue siendo apropiada sobre la base de los criterios de incorporación en la lista que se enuncian en las resoluciones pertinentes. En esta última fase, hasta la fecha el Comité ha analizado un total de 154 entradas. En 95 casos, se confirmó que seguía siendo apropiado mantener los nombres en la lista, mientras que 24 nombres, incluidos casos muy conocidos como Vinck y Sayadi, Nada y Barakaat International, han sido suprimidos de la lista como resultado del examen.

Los nombres de cinco personas fallecidas también han sido suprimidos de la lista consolidada. Al examinar la posible supresión de la lista de los nombres de personas fallecidas, la cuestión principal es

determinar si la muerte está confirmada oficialmente y si puede garantizarse que los activos restantes no caigan en manos de otras personas incluidas en la lista. Por ello, reviste suma importancia que los Estados proporcionen al Comité la información necesaria y contribuyan a la adopción de decisiones por el Comité. Para 35 nombres, todavía está pendiente el examen en la fase tres, ya que el Comité opina que se necesita información adicional para concluir su examen.

Estoy personalmente comprometido a garantizar que el proceso de examen se realice con seriedad y a fondo. El Comité se esforzará al máximo para cumplir el plazo y concluir, o al menos iniciar, la fase final del examen de los 488 nombres de la lista para el 30 de junio de 2010. Por tanto, se avecinan semanas intensas, pero confío en que todos los Estados Miembros, en particular los miembros del Comité, compartan nuestro compromiso de concluir esta importante tarea.

La resolución 1904 (2009), aprobada por el Consejo de Seguridad el 17 de diciembre de 2009, mejora de manera sustancial los procedimientos previstos en los regímenes de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes en cuanto al debido proceso. El 1 de febrero de este año presenté los principales elementos nuevos de la resolución 1904 (2009) en una exposición informativa abierta a la participación de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, hoy sólo pondré de relieve algunos de los aspectos fundamentales.

La creación de la Oficina del Ombudsman es la innovación más importante de la resolución. Por primera vez, las personas y las entidades que son objeto de sanciones tendrán la oportunidad de presentar sus casos a un órgano independiente, que ayudará al Comité a examinar las solicitudes de supresión de nombres de la lista. El Ombudsman ha de ser una persona eminente, de gran estatura moral, imparcialidad e integridad y con altas calificaciones y experiencia en las esferas pertinentes, tales como el ámbito jurídico, los derechos humanos, la lucha contra el terrorismo y las sanciones. El Ombudsman desempeñará sus tareas de manera independiente e imparcial. El ombudsman sustituirá al punto focal creado de conformidad con la resolución 1730 (2006) para las solicitudes de supresión de nombres de la lista en relación con la lista consolidada, mientras que el punto focal seguirá recibiendo solicitudes de supresión de nombres de las listas en relación con otros regímenes de sanciones.

Me complace informar al Consejo de Seguridad de que para finales de abril una serie de excelentes candidatos había solicitado el cargo de ombudsman. De conformidad con la resolución 1904 (2009), el ombudsman será nombrado por el Secretario General en estrecha consulta con el Comité. El Comité está finalizando sus consultas y transmitirá sus opiniones al Secretario General en los próximos días.

En la resolución 1904 (2009) se introdujeron diversas disposiciones encaminadas a mejorar la calidad de las listas y aumentar la transparencia de la información pertinente para los Estados y las personas y entidades incluidas en la lista. Uno de los mayores logros es que los resúmenes de los motivos para la inclusión en la lista estarán disponibles en el sitio web del Comité al mismo tiempo que se publica una nueva entrada en la lista.

A fin de que la lista consolidada siga siendo dinámica y refleje adecuadamente la actual amenaza planteada por Al-Qaida y los talibanes, se han introducido nuevos procesos de examen adicionales. Cada seis meses se llevará a cabo un examen de las personas fallecidas. Asimismo, se hará un examen anual de las entradas que carecen de datos de identificación. Por último, se realizará un examen anual de los nombres incluidos en la lista consolidada que no se hayan examinado en tres o más años.

Los miembros del Comité podrán aplicar suspensiones a asuntos que sean objeto de examen. Hasta la fecha, no ha habido un procedimiento claro ni un plazo para dichas suspensiones. En la resolución 1904 (2009) se introduce un nuevo procedimiento para las cuestiones pendientes: las suspensiones tienen ahora un plazo de seis meses, y este período sólo puede prorrogarse en cada caso en particular y en circunstancias excepcionales. Además, el Comité tendrá que examinar todas las suspensiones existentes a más tardar el 31 de diciembre de este año.

La resolución 1904 (2009) sólo puede aplicarse eficazmente si los métodos de trabajo de los Comités se adaptan a los nuevos procedimientos. Durante los últimos meses, el Comité ha trabajado con intensidad para adaptarse a las directrices del Comité a fin de que reflejen las disposiciones de la nueva resolución. Me complace anunciar que el Comité actualmente está concluyendo el examen de las directrices, que esperamos se aprueben en los próximos días. Estamos convencidos de que las directrices serán un

instrumento importante para que el Comité lleve a cabo su trabajo de manera más efectiva, eficiente, justa y transparente.

En cuanto a la lista consolidada y todos los datos pertinentes, quisiera referirme a nuestra declaración escrita. Quisiera solamente informar al Consejo de que el 12 de enero de este año el Comité hizo disponibles en su sitio web nuevos formularios modelo para la inclusión en la lista, que deben ser utilizados al proponer la inclusión de nombres de personas y entidades en la Lista consolidada.

En relación con la divulgación, el 1 de febrero de este año ofrecí mi última exposición informativa oficiosa abierta a la participación de todos los Estados Miembros, en la que examiné las nuevas disposiciones de la resolución 1904 (2009). Me propongo celebrar la próxima exposición informativa abierta a principios de julio y aprovechar esa ocasión para informar a los Estados Miembros acerca de la situación y del resultado del examen.

A principios de junio, tengo la intención de participar en una reunión de servicios especiales, organismos de seguridad y organizaciones encargadas de aplicar la ley, que se celebrará en Yekaterimburgo (Federación de Rusia). También me propongo intensificar el diálogo entre el Comité y las autoridades afganas, con vistas a plantear cuestiones que interesan al Comité 1267, en particular en relación con el examen de la lista consolidada.

Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que el Comité acoge con agrado que el Consejo de Seguridad aliente a los Estados Miembros, como lo hace en el párrafo 36 de la resolución 1904 (2009), a que envíen representantes para que se reúnan con el Comité a fin de examinar en mayor profundidad las cuestiones pertinentes o de realizar exposiciones informativas voluntarias sobre sus esfuerzos por aplicar las sanciones. El Comité está dispuesto a atender a ideas y preocupaciones, y espera con interés continuar el diálogo y la cooperación con todos los Estados Miembros.

Antes de concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a los miembros del Equipo de Vigilancia y a la secretaría del Comité su valiosísima contribución al trabajo del Comité. La importante carga de trabajo adicional a que ha dado lugar el proceso de examen y la redacción de los resúmenes de motivos plantean un particular reto a

todos los colegas participantes, a los que también quisiera agradecer su compromiso personal.

En mi anterior exposición informativa mencioné que el régimen de sanciones de la resolución 1267 ha sido objeto de críticas cada vez mayores por una serie de Estados y personas, debido a cuestiones de procedimiento y de derechos humanos. Con la resolución 1904 (2009), el Consejo de Seguridad abordó muchas de dichas cuestiones y, de ese modo, contribuyó considerablemente a fortalecer la equidad y la eficacia del régimen. Al mismo tiempo, el Comité sigue siendo consciente de los retos pendientes y, como se menciona en la resolución 1904 (2009), está comprometido a seguir mejorando sus procedimientos, en caso necesario, para introducir más elementos de equidad y transparencia al incluir los nombres de personas, grupos y entidades en la lista consolidada y al suprimirlos de ella, así como al conceder exenciones humanitarias.

Tras el examen realizado de conformidad con la resolución 1822 (2008), el Comité seguirá abordando los puntos débiles de la Lista consolidada. Para realizar esta tarea, el Comité depende de la cooperación y la contribución de los Estados Miembros, que tienen la responsabilidad de facilitar al Comité la información pertinente. Por lo tanto, quisiera instar a todos los Estados Miembros a que contribuyan a ese esfuerzo colectivo.

La aplicación de la resolución 1822 (2008) constituyó una fase importante y un logro considerable en los trabajos del Comité. El proceso de examen ha contribuido y contribuye actualmente tanto a la mejora de los requisitos en materia del debido proceso como al fortalecimiento del régimen. La nueva resolución 1904 (2009) refleja las lecciones aprendidas durante el examen y, una vez más, quisiera agradecer a los Estados Miembros participantes su apoyo y su contribución.

Con la designación del ombudsman en el futuro cercano, el Comité pasará a la próxima fase de su trabajo. Es esencial seguir llevando a cabo este proceso, mejorando en mayor medida los procedimientos y los métodos de trabajo del Comité, a la vez que se garantizan procedimientos justos y claros, haciendo de ese modo del régimen de sanciones de la resolución 1267 un instrumento más fuerte y más eficaz.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Mayr-Harting por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Ertuğrul Apakan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Antes de comenzar mi exposición informativa, quisiera dar las gracias al Embajador Ranko Viločić, de Croacia, a quien hace cinco meses sucedí en la Presidencia del Comité contra el Terrorismo. Le agradezco una vez más la dirección excelente del Comité por su país en 2008 y 2009.

El Comité contra el Terrorismo sigue trabajando activamente en su lucha mundial contra el terrorismo, y hoy es para mí un gran placer informar al Consejo acerca del trabajo del Comité en los últimos seis meses.

Aunque ha transcurrido casi un decenio desde la aprobación de la resolución 1373 (2001), el terrorismo sigue siendo una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales, que nos obliga a ejercer una vigilancia cada vez más constante en nuestra lucha contra este flagelo. Por esta razón, las disposiciones de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) son más pertinentes que nunca, y el Comité contra el Terrorismo desempeña un papel decisivo para promover y facilitar su aplicación.

Antes de abordar el contenido de las cuestiones relacionadas con el trabajo del Comité, permítaseme reflexionar brevemente acerca de los cambios que el Comité incorporó este año en sus métodos de trabajo. Como se indicó en el programa de trabajo del Comité, que abarca la primera mitad de 2010, el Comité decidió adoptar un enfoque más estratégico y transparente en sus deliberaciones, a la vez que planteaba la visibilidad de su trabajo en el marco de las Naciones Unidas en general y la comunidad dedicada a luchar contra el terrorismo.

Sobre la base de ese entendimiento, en enero pasado el Comité racionalizó algunos de sus métodos de trabajo para dedicar más tiempo a la labor sustantiva. En consecuencia, los procedimientos para aprobar la evaluación preliminar de la aplicación y la preparación de las visitas a los países se han modificado considerablemente, de una manera que ha reducido el tiempo que el Comité dedica a esas

cuestiones. Dicho esto, la evaluación preliminar de la aplicación sigue siendo uno de los principales instrumentos de que dispone el Comité para supervisar eficazmente la aplicación de la resolución 1373 (2001).

El Comité está tratando de perfeccionar y aprovechar mejor los debates temáticos que organiza sobre las cuestiones que figuran en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. En los últimos seis meses, el Comité ha abordado cuestiones tales como el control de las fronteras y la seguridad, la aplicación y la evaluación de la resolución 1624 (2005), la seguridad marítima y los actos de terrorismo perpetrados en el mar, la aplicación de las disposiciones relativas a la extradición y las medidas encaminadas a la aplicación de la ley. Estos debates demostraron ser de gran utilidad para ayudarnos a comprender esas cuestiones en mayor profundidad, así como a considerar toda medida concreta que pueda adoptar el Comité. Por ejemplo, sobre la base de nuestros debates temáticos, el Comité está trabajando en la elaboración de directrices normativas sobre la cooperación jurídica internacional, que esperamos concluir en breve.

De hecho, esta cuestión también fue objeto de una de las dos exposiciones informativas temáticas celebradas en febrero pasado, que estuvieron dirigidas a todos los Estados Miembros. La otra exposición informativa temática tuvo lugar en abril y estuvo dedicada a la seguridad marítima y los actos de terrorismo cometidos en el mar. Esas exposiciones informativas públicas allanaron el camino para un dinámico intercambio y en ellas se presentaron muchas opiniones útiles. El Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito también hizo aportes a la segunda exposición informativa. Deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Estados Miembros por su participación y sus contribuciones a esos debates.

Además de esos debates temáticos, el Comité también decidió celebrar debates regionales, en los que se examinarán de manera detallada los desafíos específicos que enfrentan algunas regiones. Esas cuestiones ya han sido indicadas en el estudio sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros (S/2009/620, anexo). El primero de esos debates regionales tendrá lugar este mes.

Otra medida adoptada por el Comité con miras a asegurar una mayor transparencia consistió en hacer pública la guía técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001). Esa guía ahora se ha publicado en el sitio web del Comité. La guía también se está traduciendo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se convertirá en una importante herramienta que el Comité podrá utilizar en sus visitas a los países. El Comité ya comenzó a trabajar a fin de perfeccionar su sitio web, de manera que sea más útil y fácil de usar para todos. Con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, esperamos concluir esta labor pronto.

Por último, como parte de nuestros esfuerzos por lograr que el Comité sea más transparente, el 8 de abril de 2010 el Director Ejecutivo del Comité, Sr. Mike Smith, y yo ofrecimos una exposición informativa sobre la labor del Comité a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el primer trimestre de este año.

Ahora permítaseme mencionar brevemente algunas de las principales actividades acometidas por el Comité, de conformidad con su mandato y su programa de trabajo.

En primer lugar, en lo que respecta a la evaluación preliminar de la aplicación, me complace informar al Consejo y a los Miembros en general que el Comité ha dado por concluidos el y la aprobación de esos documentos para todos los Estados Miembros. El ulterior balance permite ahora al Comité ampliar el diálogo que sostiene en forma periódica con los Estados Miembros y seguir determinando los ámbitos en los que la aplicación de la resolución 1373 (2001) sigue siendo insuficiente. El Comité ya ha finalizado 48 expedientes en el marco del actual ejercicio de balance. El Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo están listos para prestar asistencia a los Estados Miembros, cuando sea posible, en la preparación y la presentación de sus respuestas, incluso en lo que respecta a la presentación de más información relativa a los esfuerzos que realizan para aplicar la resolución.

En segundo lugar, el Comité ha seguido organizando y realizando visitas a los Estados Miembros, con su consentimiento. Esas visitas a países son un elemento fundamental de los esfuerzos del Comité para supervisar y fomentar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Al actuar en nombre del Comité, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

Terrorismo no sólo lleva a cabo visitas integrales, sino también visitas más breves y con objetivos más precisos, que se centran en uno o dos aspectos concretos de la resolución. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también está llevando a cabo visitas regionales dirigidas a analizar ejemplos de buenas prácticas o a abordar la vulnerabilidad regional. En los últimos seis meses, el Comité ha concluido con éxito visitas al terreno en Timor-Leste, Brunei Darussalam, Túnez, Grecia y el Yemen. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a los Gobiernos de esos Estados Miembros su cooperación ejemplar antes de las visitas y durante ellas.

En tercer lugar, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han trabajado para acrecentar el diálogo en curso con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios sobre la facilitación de asistencia técnica. En ese contexto, el Comité sigue buscando oportunidades que permitan vincular a los actuales y posibles donantes con los receptores, de manera que se amplíe la cooperación entre la comunidad de donantes y los Estados receptores. Habida cuenta de que el fomento de la capacidad sigue siendo uno de los principales desafíos en nuestra lucha contra el terrorismo, en junio el Comité hará una evaluación de esta cuestión a fin de estudiar los medios de facilitar aún más la prestación de asistencia a los Estados Miembros pertinentes.

Por último, en su diálogo con los Estados Miembros, el Comité ha seguido incluyendo sus esfuerzos por aplicar la resolución 1624 (2005). Hasta el momento, un total de 108 Estados ha presentado informes al Comité sobre la aplicación de la resolución. El Comité seguirá alentando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que le presenten cuanto antes la información pertinente.

El Comité también seguirá alentando a los Estados Miembros pasar a ser partes en los 16 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y a aplicar dichos instrumentos. En su diálogo con los Estados Miembros, el Comité ha seguido recordándoles que toda medida que se adopte en la lucha contra el terrorismo debe respetar todas las obligaciones que han contraído en virtud del derecho internacional, en particular en lo que respecta a las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

Ahora deseo presentar algunos ejemplos de las actividades de cooperación con sus asociados que realiza el Comité.

En primer lugar, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité sigue participando activamente en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, con miras a aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva es copresidente del Grupo de Trabajo sobre Asistencia Integrada para la Lucha contra el Terrorismo y también participa en la labor de los dos otros grupos de trabajo del Equipo Especial que se ocupan de la lucha contra la financiación del terrorismo y del aspecto de los derechos humanos en esa lucha.

En segundo lugar, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen colaborando activamente con otros órganos subsidiarios y entidades pertinentes que atienden cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, a saber, el Comité 1267 y su Equipo de Vigilancia, y el Comité 1540 y su grupo de expertos. En ese sentido, el Comité contra el Terrorismo invita al Equipo de Vigilancia, al grupo de expertos y al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Oficial de Enlace de la INTERPOL a participar en sus debates temáticos.

En tercer lugar, de conformidad con su programa de trabajo, el Comité ha insistido especialmente en mantener y acrecentar su diálogo y su cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Hasta la fecha, he visitado dos organizaciones regionales. Durante mi visita a Addis Abeba, me reuní con funcionarios de la Unión Africana. Posteriormente, en Washington, D.C., participé en la reunión del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. Ambas visitas resultaron útiles para ampliar nuestro diálogo y estudiar nuevos ámbitos de cooperación con esas organizaciones regionales.

En los últimos seis meses, el Comité también ha continuado con la práctica de escuchar exposiciones informativas de organizaciones internacionales y regionales, así como órganos de las Naciones Unidas competentes.

Antes de concluir, permítaseme mencionar tres importantes actividades que el Comité tiene previsto

llevar a cabo en el próximo período. La primera será un curso práctico sobre el enjuiciamiento de terroristas, que se celebrará en Nueva York. Reunirá a un grupo selecto de fiscales nacionales que tienen experiencia en el enjuiciamiento de terroristas y que han participado en casos de gran relevancia en el marco de sus respectivas jurisdicciones nacionales. Nos aseguraremos de que los participantes sean representantes de diferentes regiones, niveles de desarrollo y sistemas jurídicos. Además de ese curso práctico, el Comité está estudiando la organización de dos reuniones especiales, una con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y otra dirigida a examinar los esfuerzos que se realizan a escala mundial para aplicar la resolución 1373 (2001).

Como mencionara al inicio de mi declaración, seguiremos trabajando en el Comité con vigor y determinación. Insistiremos en aumentar el grado de sensibilización y mejorar la ejecución de la resolución 1373 (2001). Además, intentaremos hacerlo más estratégicamente y con mayor transparencia para que podamos hacer una contribución más efectiva a las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo en el marco de nuestro mandato. A tal efecto, el Sr. Mike Smith y su equipo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirán prestando una ayuda valiosa al Comité. Quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento por su excelente labor. También quisiera dar las gracias a la Secretaría por su apoyo constante.

Por último, aunque no por ello menos importante, quisiera aprovechar esta oportunidad para informar, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), de que en marzo de 2010 se celebró una reunión del Grupo de Trabajo, tras un intervalo de cuatro años. En esa sesión, el Sr. Jean-Paul Laborde, jefe del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, ofreció una exposición informativa sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo, que fue seguida de un debate general sobre ambos aspectos del mandato del Grupo de Trabajo.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Apakan por su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, quisiera recordar a todos los oradores que sus declaraciones no deben durar más de cinco minutos para que el Consejo pueda

realizar su labor rápidamente. Se pide atentamente a las delegaciones que tengan declaraciones largas que se sirvan distribuir los textos y pronuncien una versión resumida cuando intervengan en el Salón.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): La delegación de China da las gracias a los Embajadores Mayr-Harting, Apakan y Heller por sus exposiciones informativas sobre la labor de los Comités del Consejo de Seguridad creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente. La delegación de China valora los resultados logrados por los tres Comités y sus equipos respectivos.

La principal tarea del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) es concluir el examen de la lista de sanciones antes de fines de junio. Para que el examen dé resultados prácticos se requiere la colaboración activa de todos los miembros. También esperamos que el Comité realice su labor con prudencia y objetividad para salvaguardar los mecanismos de sanciones y su función preventiva y disuasoria frente a las actividades terroristas. En virtud de la resolución 1904 (2009), el Comité resumió su experiencia de los últimos años, mejoró y actualizó sus directrices de trabajo e instituyó el cargo de ombudsperson. Todo ello propicia la mejora de los métodos de trabajo, la transparencia y la eficacia del Comité.

Con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, este Comité ha mejorado sus métodos de trabajo y ha intensificado su diálogo y su cooperación con las organizaciones regionales e internacionales. China valora esas medidas. En los últimos seis meses, el Comité contra el Terrorismo ha debatido en profundidad cuestiones importantes de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y ha presentado propuestas para abordar los problemas restantes en diversas esferas. Eso sienta una buena base para la ejecución de la resolución por el Comité contra el Terrorismo. Mientras tanto, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha impulsado la puesta en vigor de su programa de trabajo de forma sólida y ha realizado una amplia labor eficaz en relación con el examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación y las visitas a los Estados, así como la prestación de asistencia técnica.

China considera sumamente importante la función que desempeña el Comité del Consejo de

Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y ha participado activa y constructivamente en sus actividades. Recientemente, dicho Comité, con la ayuda del grupo de expertos, adoptó una serie de medidas efectivas encaminadas a lograr la cooperación y la asistencia internacionales. Respaldamos los esfuerzos del Comité tendientes a potenciar el diálogo y la cooperación con diversos Estados Miembros con miras a lograr la ejecución de la resolución 1540 (2004), el intercambio de experiencias y el aprendizaje a partir de las experiencias de los demás. Alentamos a los países que puedan hacerlo a prestar a los países en desarrollo la asistencia necesaria para que esos últimos tengan menos dificultades para su ejecución.

Tomamos nota de algunas ideas y propuestas nuevas planteadas por los miembros del Comité y el grupo de expertos, que estudiaremos detenidamente. China seguirá apoyando activamente los esfuerzos del Comité y trabajará para lograr la ejecución general y equilibrada del programa de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La violencia y el terror siguen imperando en todo el mundo. El terrorismo sigue constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad, como el principal elemento del sistema internacional de seguridad colectiva, debe seguir desempeñando un papel importante en la lucha internacional contra el terrorismo. El mecanismo del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo, compuesto de los tres Comités, debe seguir impulsando la ejecución de las resoluciones pertinentes de lucha contra el terrorismo mientras sigue teniendo en cuenta el llamamiento en pro de una alianza más amplia de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, para que el mecanismo de lucha contra el terrorismo aborde mejor sus necesidades. China alienta a los tres comités y a sus órganos respectivos a seguir mejorando su coordinación, optimizando sus recursos y evitando la duplicación de los trabajos. Este mismo año, la Asamblea General efectuará una evaluación completa de la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

China es partidaria de que los tres comités, con sus mandatos respectivos, participen en las actividades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo e insta a que se desarrollen de manera general y equilibrada los cuatro pilares del mecanismo de lucha contra el terrorismo

para que sus órganos respectivos se complementen entre sí, actúen de forma concertada y sigan salvaguardando el papel fundamental de las Naciones Unidas en la lucha internacional contra el terrorismo.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Agradecemos a la Sra. Presidenta que haya organizado este debate público, que brinda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de participar en las deliberaciones sobre las actividades de los tres comités relacionados con la lucha contra el terrorismo.

Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Heller, por la declaración conjunta, así como a los Embajadores Apakan y Mayr-Harting, presidentes de los dos órganos subsidiarios establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999), respectivamente, por la labor realizada por sus comités y sus grupos de expertos respectivos.

Las actividades de los tres Comités son valiosas para la labor del Consejo de Seguridad. La coordinación de las iniciativas de lucha contra el terrorismo es importante y, por tanto, encomiamos a los comités por haber desarrollado estrategias comunes y haber organizado talleres conjuntos y visitas a países. Esas actividades crean una sinergia fundamental para mejorar las esferas de aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es alentador para nosotros que esa coordinación y cooperación hayan facilitado información a los Estados Miembros y, por lo tanto, hayan permitido entender perfectamente las situaciones peculiares que se les presentan a los Estados Miembros.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales constituyen una amenaza constante para la paz y la seguridad internacionales. La amenaza derivada del terrorismo, entre otros, con armas nucleares, químicas, biológicas y de otro tipo, es real. Al-Qaida y los talibanes, al igual que otros grupos, siguen suponiendo un peligro serio. Creemos que los recientes sucesos ocurridos en Nueva York, Estados Unidos de América, lo demuestran. Eso nos recuerda la necesidad de un método estratégico común para luchar contra el terrorismo.

La lista consolidada es un instrumento fundamental de las Naciones Unidas como medida contra el terrorismo.

Encomiamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida, por haber concluido la primera fase de su examen de 488 de los nombres incluidos en la lista consolidada. Apoyamos los esfuerzos para que se lleve a cabo de manera oportuna el examen del resto de los nombres.

Acogemos con satisfacción los nuevos formularios estándar publicados en el sitio web y en los que se explican los procedimientos para la inclusión de personas y entidades en las listas consolidadas.

Uganda también acoge con beneplácito el establecimiento de la oficina del ombudsman. Creemos que brindará a las personas y las entidades que son objeto de sanciones la oportunidad de presentar sus casos ante un órgano independiente.

Encomiamos al Comité 1540 por la labor llevada a cabo en relación con el examen amplio. Las recomendaciones sobre cooperación con instituciones internacionales, regionales y multilaterales y la capacidad para compilar información sobre el estado de la aplicación son fundamentales para el mandato general del Comité 1540.

Encomiamos a los Comités y a sus respectivos grupos de expertos por sus actividades de difusión. Esas actividades de difusión resultan útiles para promover el diálogo con los Estados Miembros y facilitar el intercambio de información adicional con los Comités.

Uganda reitera la importancia de una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en las actividades de lucha contra el terrorismo. En ese sentido, acogemos con satisfacción la visita que hizo el Presidente del Comité contra el Terrorismo a la Unión Africana en el mes de marzo. Estamos convencidos de que la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales constituye un enfoque fundamental y necesario para elaborar medidas más efectivas de lucha contra el terrorismo.

Últimamente hemos observado con preocupación el vínculo que existe entre el comercio ilícito de drogas y el terrorismo. En ese sentido, encomiamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y a la INTERPOL por su función al fortalecer los esfuerzos de lucha contra el terrorismo a nivel mundial.

Uno de los principales desafíos de nuestra época es la cuestión del modo de enjuiciar con éxito a los sospechosos de actos terroristas. Resulta fundamental que los Estados Miembros fortalezcan las medidas encaminadas a hacer cumplir la ley y la seguridad nacional en sus jurisdicciones. Es necesario reforzar las estrategias regionales intersectoriales de la justicia penal y los planes de acción para que abarquen cuestiones tales como la protección de testigos, la extradición, el fomento de la capacidad en materia de ciencia forense y la supresión de la financiación del terrorismo.

Reconocemos que la mayoría de los Estados Miembros no cuentan con capacidad suficiente para hacer frente a esas actividades terroristas. Esas son las carencias que debemos abordar de manera colectiva. En ese sentido, nos sentimos alentados por los esfuerzos de los grupos de expertos y el Equipo de Vigilancia para definir y facilitar la prestación de la asistencia técnica necesaria a los Estados Miembros. El curso práctico sobre el enjuiciamiento de terroristas, previsto para su celebración en Nueva York a mediados de julio, es un acontecimiento positivo. Nos alienta el hecho de que el curso esté dirigido a fiscales dedicados a la lucha contra el terrorismo en relación con sus respectivas jurisdicciones.

Para concluir, encomiamos a los Comités y a sus respectivos grupos de expertos por su labor de lucha contra el terrorismo, que continúa contribuyendo a los esfuerzos por garantizar un mundo pacífico y seguro.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Presidentes por sus exposiciones informativas y por el dedicado liderazgo de los tres Comités del Consejo relativos a la lucha contra el terrorismo.

La importancia de esta labor y de los esfuerzos internacionales más amplios por combatir el terrorismo ha quedado patente trágica y repetidamente durante las últimas semanas con el intento de atentado contra un vuelo con destino a Detroit el pasado día de Navidad, los atentados con bombas que tuvieron lugar en marzo en el metro de Moscú, los inquietantes acontecimientos de hace apenas unos días en Times Square, a menos de una milla del lugar en que nos encontramos, y los mortíferos atentados con bombas ocurridos en el Iraq ayer mismo.

Se trata de crudos recordatorios de que el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más

difíciles de abordar. El terrorismo transnacional es un verdadero problema mundial. Los ciudadanos de docenas de países en todo el mundo, la gran mayoría de los cuales no son de los Estados Unidos, han sido víctimas del terrorismo y el extremismo violento. Los Estados Unidos reconocen que ningún país puede abordar esa amenaza en solitario. Por lo tanto, los Estados Unidos continuarán esforzándose, sobre la base del interés y el respeto mutuos, por forjar coaliciones internacionales.

Los Estados Unidos se han fijado el objetivo claro y centrado de trabajar con todos los miembros de este órgano para desbaratar, dismantelar y derrotar a Al-Qaida y a sus aliados extremistas. Un elemento crítico de este esfuerzo es el fortalecimiento de nuestras asociaciones de lucha contra el terrorismo con las Naciones Unidas, incluidos los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y su recién creada Oficina de Apoyo.

Los Estados Unidos se comprometen a trabajar de forma más constante y estratégica con los Miembros de las Naciones Unidas en general para promover nuestros objetivos comunes. En ese sentido, el Departamento de Estado acogió una reunión el 9 de abril pasado para fortalecer la cooperación entre expertos de los Estados Unidos y de las Naciones Unidas que participan en actividades de fomento de la capacidad en materia de lucha contra el terrorismo en el Sahel. En la reunión participaron unos 25 expertos de departamentos del Gobierno de los Estados Unidos y de oficinas y organismos de las Naciones Unidas, incluidos representantes del Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Esperamos con interés continuar el diálogo con los expertos de las Naciones Unidas.

Antes de referirme a la labor de los tres Comités del Consejo, quisiera destacar tres principios básicos que constituyen la base de nuestro enfoque de la labor de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo. El primero es la inclusión y la transparencia. Todos los Comités del Consejo relativos a la lucha contra el terrorismo deben tener en cuenta la necesidad de que su labor sea lo más transparente y accesible posible para la comunidad más amplia de las Naciones Unidas, los agentes nacionales, las organizaciones regionales y la sociedad civil.

Alentamos una participación mayor de los tres Comités con los Miembros de las Naciones Unidas en general sobre una amplia gama de cuestiones para garantizar que la labor de los Comités se comprenda bien.

El segundo es la aplicación. No olvidemos que el marco de lucha contra el terrorismo del Consejo es de cumplimiento obligatorio para todos. Reconocemos que muchos países requieren asistencia para hacerlo, y estamos dispuestos a lograr que el fomento de la capacidad sea más innovador y tenga mayor alcance. Sin embargo, tanto los Comités como el Consejo deben hacer más hincapié en la importancia de la plena aplicación de su marco por los Estados Miembros.

El tercero es la pertinencia. Debemos asegurarnos de que nuestra labor de lucha contra el terrorismo en el Consejo y en el sistema más amplio de las Naciones Unidas sea coherente con los esfuerzos nacionales y regionales que se realizan sobre el terreno para encarar esa amenaza.

Quisiera dar las gracias al Embajador Apakan por la excelente labor que ha llevado a cabo para dirigir el Comité contra el Terrorismo durante sus primeros cinco meses como Presidente y para reforzar esos principios fundamentales. El Embajador Apakan ha logrado que el Comité sea más eficaz y ha colaborado de manera muy positiva con el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, para mantener informados a los Estados Miembros en general sobre la labor del Comité por conducto de reuniones públicas sobre temas tales como la cooperación jurídica internacional y la seguridad marítima.

Resulta fundamental que el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo continúen centrándose en esferas de prioridad estratégica. Por lo tanto, nos complace el hecho de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo haya visitado recientemente el Yemen y nos haya transmitido sus conclusiones preliminares de esa visita. Asimismo, esperamos que los asociados trabajen con las autoridades yemeníes para fomentar las capacidades necesarias de lucha contra el terrorismo, que a su vez los ayudarán a abordar otras amenazas para la seguridad en su propio país.

Ahora quisiera hablar del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes. El régimen de sanciones relacionado con la resolución 1267 (1999) sigue siendo una de las

herramientas más eficaces de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo y es un símbolo de consenso internacional en contra de las amenazas que plantean Al-Qaida y los talibanes. El régimen ha evolucionado considerablemente en los últimos 11 años y el Consejo ha dedicado muchos esfuerzos a velar por que sea justo, eficaz y pertinente con respecto a las amenazas en constante cambio que plantea el terrorismo. Los Estados Unidos acogen con agrado las mejoras significativas en los procesos del régimen para la inclusión y la supresión de nombres de las listas contemplados en las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009). En particular, tenemos la confianza de que el hecho de que en la resolución 1904 (2009) se prevea la creación de una Oficina del Ombudsman para facilitar el examen por parte del Comité de las solicitudes de supresión de nombres de la lista ayudará a garantizar que los procedimientos de supresión de nombres sean lo más justos y transparentes posible.

Nos complace el progreso del Comité a la hora de llevar a cabo su labor para aplicar el conjunto de reformas que figura en la resolución 1822 (2008), incluido el examen general del Comité de casi 500 personas y entidades de su lista consolidada para asegurarse de que cada entrada esté actualizada en la medida de lo posible y determinar si las entradas siguen siendo pertinentes. También reconocemos los esfuerzos del Comité por elaborar y publicar en su página web resúmenes de los motivos por los que se ha incluido cada entrada de la lista consolidada. Estas reformas permitirán que los esfuerzos del Comité sean más accesibles y comprensibles para los Miembros de las Naciones Unidas en general y fomentarán la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las medidas necesarias.

Quisiera reconocer y agradecer al Embajador Mayr-Harting los enormes esfuerzos que han realizado él y su equipo, así como todos los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Han trabajado con determinación para aplicar estas reformas. Todos sabemos hasta qué punto este trabajo ha llevado tiempo y ha necesitado recursos y valoramos sumamente que hayan supervisado este proceso.

Como el Consejo señaló en la resolución 1887 (2009), en la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Washington, D.C., en abril se recalcó que la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es crítica para impedir la

propagación de las armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales. Quisiera dar las gracias de nuevo a su Presidente, el Embajador Heller, por su excelente trabajo. Debemos seguir buscando maneras de fortalecer la cooperación entre los tres comités del Consejo que se dedican a la lucha contra el terrorismo, a pesar de que sus mandatos difieren.

Apoyamos plenamente el actual plan de trabajo del Comité 1540, en particular el hecho de que haga hincapié en los grupos de trabajo. En adelante, el Comité debe centrarse en recabar apoyo para un mecanismo de financiación más sólido y sostenible, como el que sugirió el Presidente Obama: un fondo voluntario para ayudar a los Estados a lograr la plena aplicación del mandato de la resolución.

También esperamos con interés que se estudie detenidamente la prórroga del mandato del Comité, con un calendario que se extienda hasta incluso un decenio o más. A corto plazo, abogamos por que se integre el examen general que el Comité hizo en 2009 de las conclusiones de la resolución 1540 (2004). Subrayamos la necesidad de que haya cooperación multilateral. Insistimos en la importancia de que se presenten más informes nacionales al Comité, y pedimos que se perfeccionen los planes nacionales de aplicación. De nuevo, quisiera subrayar nuestro agradecimiento al Embajador Heller por su excelente liderazgo.

Para concluir, nos complace la dirección que estos tres Comités siguen. Consideramos que bajo el capaz liderazgo de los actuales Presidentes de los Comités, las actividades de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo orientarán y fortalecerán las medidas de los Estados Miembros para disuadir el terrorismo, incluidas las amenazas que entrañan Al-Qaida y los talibanes, así como los esfuerzos de proliferación de agentes terroristas no estatales.

Sr. Okuda (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo por sus exposiciones informativas sobre las novedades de los últimos seis meses. También quisiera rendir homenaje a los Presidentes y a los respectivos grupos de expertos por su abnegación.

El terrorismo sigue constituyendo una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad en el mundo. Para luchar contra el terrorismo hay que seguir un criterio amplio y plurifacético, y debe existir un

compromiso duradero de la comunidad internacional. Por esa razón las Naciones Unidas son tan importantes a la hora de dirigir y coordinar los esfuerzos por combatir el terrorismo. Los tres Comités desempeñan un papel central en esta empresa, con arreglo a sus respectivos mandatos.

Como todos sabemos, la amenaza de terrorismo que entrañan Al-Qaida y los talibanes persiste. Para que el régimen relativo a la resolución 1267 (1999) sea realmente efectivo, es indispensable que la lista consolidada sea digna de crédito. En ese sentido, el Japón acoge con agrado la aprobación en diciembre de 2009 de la resolución 1904 (2009), según la cual se introdujo un nuevo mecanismo con ese fin. Acogemos con agrado la creación de la Oficina del Ombudsman para los procedimientos de supresión de nombres de la lista y esperamos que el Secretario General nombre pronto a una persona eminente para que ocupe ese cargo.

En la resolución 1904 (2009) también se introducía un nuevo proceso para mantener la lista consolidada actualizada, precisa y transparente, como la describió el Presidente del Comité. El Japón celebra las tres mejoras y continuará participando activamente en los procesos de examen en el segundo semestre de este año.

El Comité ha llegado a la fase final del examen de la lista de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 1822 (2008). En este sentido, quisiera subrayar que, para que el examen tenga sentido, serán indispensables más aportaciones de los Estados pertinentes, en particular de los Estados proponentes y los Estados de residencia. Por esa razón, pido a los Estados pertinentes que cooperen activamente con respecto a la solicitud de que se actualice la información.

El Japón celebra el progreso que se ha logrado para racionalizar la labor del Comité contra el Terrorismo (CCT), en particular con una reducción de la frecuencia de sesiones del CCT aprovechando el procedimiento de acuerdo tácito. Reconocemos que este año hemos mantenido deliberaciones fructíferas sobre cuestiones sustantivas en materia de lucha contra el terrorismo. Abrigamos la esperanza de que seguiremos debatiendo sobre cuestiones temáticas y de que esos debates nos permitirán acumular mejores prácticas en la lucha contra el terrorismo. También esperamos que se obtengan resultados positivos del

debate regional para estudiar los desafíos concretos que afrontan algunas regiones y la manera de abordarlos.

El Japón confiere gran importancia al papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para determinar cuáles son las necesidades especiales en la esfera de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo. Al respecto, somos partidarios de hacer un balance que consista en examinar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de todos los Estados Miembros. Este ejercicio contribuirá a determinar los desafíos que los Estados Miembros afrontan y la asistencia técnica que necesitan en esa esfera.

También quisiéramos recalcar la importancia de las visitas a los países que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva. Las visitas a los países son una de las herramientas valiosas de que dispone la Dirección Ejecutiva para poder determinar cuál es la situación actual en materia de lucha contra el terrorismo en un país concreto y evaluar las necesidades reales de asistencia técnica para el fomento de la capacidad, mediante un contacto directo con las autoridades pertinentes del país en cuestión. En este sentido, el Japón quisiera expresar su profundo agradecimiento a la Dirección Ejecutiva por difundir información sobre las necesidades de asistencia técnica con miembros del Grupo para la acción contra el terrorismo. El Japón sigue apoyando el mecanismo de coordinación entre la Dirección Ejecutiva y el Grupo para la acción contra el terrorismo.

El Japón expresa su agradecimiento por los esfuerzos denodados del Comité 1540 por promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y acoge con agrado la presentación de los informes finales sobre el examen general de 2009 del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase S/2010/52), con miras a llevar adelante decisiones sobre las conclusiones y las recomendaciones fundamentales del informe. El Japón sigue comprometido a desempeñar un papel preponderante en el fortalecimiento del régimen de no proliferación organizando seminarios y programas de fomento de la capacidad en esferas relacionadas con la resolución 1540 (2004). Algunas de esas actividades podrían ser el control de las exportaciones, principalmente para países asiáticos, con especial atención a un criterio a medida que refleje las necesidades concretas de cada país concreto.

El Japón también acoge con agrado el plan de trabajo de la Cumbre de Seguridad Nuclear, en la que los Estados participantes señalaron la necesidad de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) y apoyar las actividades del Comité 1540.

Por último, valoramos la estrecha cooperación entre los tres comités subsidiarios para maximizar las funciones que se les encomiendan en las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad. También encomiamos la contribución que supone su labor en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Confiamos en que la cooperación y la coordinación en este sentido permitirá aprovechar al máximo las capacidades y los recursos limitados de que se dispone al evitar que se solape y se duplique el trabajo.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber organizado estas exposiciones informativas periódicas de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad dedicados a la lucha contra el terrorismo. También expresamos nuestra gratitud a los Representantes Permanentes de Turquía, México y Austria por sus amplias exposiciones informativas sobre la labor de los Comités que presiden durante el período sobre el que se informa. A juicio de la Federación de Rusia, los esfuerzos intensificados de los Comités son una importante contribución del Consejo de Seguridad a la lucha contra la amenaza mundial del terrorismo.

El Comité contra el Terrorismo ha desplegado esfuerzos considerables para aumentar la transparencia de su labor. Ha iniciado un diálogo más sustantivo con una amplia gama de Estados Miembros y entidades especializadas de las Naciones Unidas, y ha aumentado sus contactos con las organizaciones internacionales y regionales. Consideramos que ello contribuirá a una aplicación más plena de las disposiciones de las resoluciones pertinentes por todos los gobiernos.

Con respecto al desarrollo de la cooperación con las organizaciones asociadas, atribuimos especial importancia a las reuniones periódicas del Comité con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Respaldamos la intención del Comité de concentrarse en los aspectos de más actualidad de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) y de continuar su práctica de celebrar reuniones sobre determinados temas y regiones que se consideran prioritarios. Entre

estos temas se encuentran la extradición y la asistencia jurídica mutua en materia de terrorismo, en cumplimiento de las disposiciones de la resolución 1373 (2001). Creemos que los principios rectores que se están preparando y las posibles recomendaciones derivadas de los debates pasados y futuros sobre determinados temas y regiones serán equilibrados y se verificarán minuciosamente.

Concedemos gran importancia a los debates del Comité sobre la resolución 1624 (2005). Todos hemos sido testigos de las consecuencias de la incitación al terrorismo. Los terroristas suicidas siguen perpetrando sangrientos actos de violencia, de los cuales los ataques terroristas en el metro de Moscú a finales de marzo fueron otro horrendo ejemplo. La resolución 1624 (2005) tiene un importante papel que desempeñar en la lucha contra la ideología del terrorismo. Hay que fortalecer la labor del Comité contra el Terrorismo en este ámbito, con la incorporación de cuestiones relacionadas con esa resolución en el programa de visitas a los países por el Comité con el objetivo de analizar y difundir ampliamente las buenas prácticas acumuladas.

Apoyamos la intención del Comité de comenzar un ejercicio para examinar los aspectos regionales, sobre la base de las conclusiones del examen amplio de la aplicación de la resolución 1373 (2001), aprobada por el Consejo de Seguridad a finales de 2009.

En cuanto a la mejora de los métodos de trabajo del Comité, la evaluación preliminar de la aplicación de la resolución 1373 (2001) sigue teniendo una importancia fundamental; sirve de documento básico para un diálogo periódico con los Estados y de base objetiva, no discriminatoria y sistemática para supervisar los esfuerzos de los Estados en la lucha contra el terrorismo.

Agradecemos sobremanera la asistencia que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo presta a dicho Comité. Respaldamos la participación de la Dirección en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo como parte de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Esperamos que, trabajando en el marco de su mandato vigente y de conformidad con las decisiones del Comité, la Dirección Ejecutiva siga poniendo su vasta experiencia a disposición del Equipo Especial.

En cuanto a una cuestión planteada en las exposiciones de hoy, no podemos dejar de recordar la reanudación de la labor del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), por iniciativa de la Federación de Rusia. Apoyamos los activos esfuerzos de la presidencia turca para dar nueva vida a la labor del Grupo de Trabajo y aprovechar las posibilidades que ofrece su mandato.

Uno de los mecanismos eficaces contra el terrorismo sigue siendo el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas. Nos alarma la creciente actividad de los talibanes, tanto dentro como fuera del Afganistán. No puede negarse la existencia de un vínculo y una cooperación estrechos entre los talibanes y Al-Qaida. Consideramos peligrosos los intentos por establecer contactos políticos con dirigentes extremistas, sobre todo en violación del régimen de sanciones. Instamos a todos los Estados a que actúen con firmeza contra las personas cuyos nombres figuran en la lista de sanciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios rectores de la labor del Comité 1267. Participamos en la labor del Comité para mantener actualizada la lista, de manera que se refleje el verdadero carácter de la amenaza terrorista actual. En este contexto, creemos que la supresión de nombres de la lista debe cumplir estrictamente los procedimientos establecidos.

Consideramos oportunas las medidas adoptadas para aumentar la transparencia de los procedimientos del Comité. Esta es la idea esencial de la resolución 1904 (2009), en virtud de la cual se establece el cargo de ombudsman, encargado de la supresión de nombres de la lista, quien esperamos actúe en estricto cumplimiento de su mandato. Instamos a los Estados a que, de conformidad con la resolución 1735 (2006), presenten solicitudes de inclusión en las listas de nombres de personas u organizaciones asociadas con Al-Qaida y los talibanes, incluidas las que financian sus actividades terroristas con los ingresos derivados del tráfico ilícito de estupefacientes. Estamos convencidos de que es preciso que todos los Estados cumplan plenamente y de buena fe los compromisos contraídos al respecto para el éxito de nuestro esfuerzo común encaminado a enfrentar la amenaza tan real que Al-Qaida y los talibanes representan para la paz y la seguridad internacionales.

La Federación de Rusia atribuye gran importancia a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a la aplicación estricta por todos los Estados de esa resolución y de las resoluciones de seguimiento, la resolución 1673 (2006) y la resolución 1810 (2008). Las medidas que prescriben para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales, principalmente terroristas, siguen siendo oportunas. Muchos participantes en el examen amplio del año pasado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) se refirieron a la gravedad de la amenaza que plantean los terroristas que adquieren armas de destrucción en masa.

El Comité 1540 desempeña un papel clave para fortalecer y consolidar la eficacia de los esfuerzos internacionales por suprimir el mercado negro de armas de destrucción en masa. Observamos que el Comité y su Grupo de Expertos han realizado una labor considerable durante el período sobre el que se informa. Trabajaron arduamente en cuanto a la propuesta expresada durante las reuniones de examen y en el análisis del resultado del examen amplio. En el programa de trabajo de este año, basado en ese documento, se enuncian medidas prácticas para fortalecer aún más los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer frente a la proliferación de los riesgos y las amenazas, con la labor de coordinación del Comité 1540. Instamos al Comité a que considere prioritario prestar asistencia a los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y coordinar una amplia cooperación internacional con este fin.

Estamos dispuestos a respaldar estas medidas, incluso en el marco de nuestra cooperación en curso sobre las cuestiones relacionadas con el mandato del Comité 1540, junto con los miembros de la Comunidad de Estados Independientes.

La Federación de Rusia proseguirá sus esfuerzos bien definidos para lograr los objetivos que figuran en las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008) y establecer, con los auspicios de las Naciones Unidas, un sistema sólido para combatir el comercio ilícito de armas de destrucción en masa.

Sr. Moungara Moussotsi (Gabón) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: En respuesta a su llamamiento, trataré de resumir mi declaración, cuyo

texto íntegro está a disposición de los miembros del Consejo.

Mi país da las gracias en especial a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), no sólo por las exposiciones informativas que sus Presidentes ofrecen periódicamente al Consejo de Seguridad sobre sus actividades, sino también por la asistencia técnica que prestan a nuestros Estados en la lucha contra el terrorismo a los niveles subregional, regional e internacional.

El Gabón condena con firmeza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Los acontecimientos ocurridos aquí mismo en Nueva York recientemente confirman la persistencia de la amenaza terrorista. Nuestra respuesta a ese flagelo debe ser firme e inequívoca. También debería reflejar un frente de solidaridad internacional cuyo único objetivo sea contener y acabar eliminando la amenaza terrorista en el mundo.

Debería reconocerse que gracias a la labor de estos tres comités, el Consejo de Seguridad ha proporcionado a los Estados instrumentos reales que les permiten combatir el terrorismo internacional de manera más eficaz. Mi delegación quisiera decir unas palabras acerca del funcionamiento de los tres comités, así como formular algunas propuestas encaminadas a mejorar su eficiencia.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), mi delegación acoge con agrado la excelente labor que ha realizado de identificar a personas y entidades que están asociadas con Al-Qaida y los talibanes. Apreciamos asimismo la enorme experiencia que el Comité facilita a los Estados para combatir el terrorismo, en particular en ámbitos tan diferentes como las redes de financiación del terrorismo, las transacciones internacionales a cargo de entidades y personas sospechosas, los controles fronterizos, de exportación y de tráfico de drogas y la seguridad de los puertos. Las iniciativas del Consejo y del Comité son muy útiles para la comunidad internacional en la medida en que las actividades de Al-Qaida ya no están limitadas a ciertas partes del mundo sino que afectan a otros países y continentes, como África.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), mi delegación aprecia debidamente su excelente labor en la esfera de la no

proliferación nuclear. Aparentemente, la comunidad internacional ha realizado grandes progresos para impedir que los actores no estatales fabriquen, adquieran, posean, desarrollen, transporten o transfieran armas nucleares, químicas y biológicas. Además, gracias a la estrecha colaboración que mantiene con numerosos Estados, el Comité 1540 ha logrado recabar información importante sobre las medidas que ha adoptado a tal fin. Esto ha sido posible gracias al diálogo sincero y transparente que el Comité ha logrado establecer con los Estados Miembros. Mi delegación alienta al Comité a que siga aplicando ese enfoque, que facilita una mayor participación de todas las partes interesadas en este tema, especialmente las organizaciones no gubernamentales.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), mi delegación toma nota con agrado de que en enero los miembros del Comité consiguieron simplificar ciertos aspectos de los métodos de trabajo del Comité. Acogemos con beneplácito la idea de aumentar el número de debates temáticos. Ese enfoque permitirá examinar importantes cuestiones señaladas a la atención del Comité y, de ese modo, tratar de alcanzar dos objetivos, a saber, aumentar la conciencia entre los Estados Miembros e intensificar su participación en el examen de los temas que figuran en su programa de trabajo. Por consiguiente, compete a cada Estado Miembro asegurar que las decisiones del Consejo de Seguridad gocen de todo el apoyo necesario para garantizar que su impacto tenga realmente un poder de transformación.

En ese sentido, es esencial fortalecer la cooperación entre el Comité 1540 y las organizaciones regionales y subregionales. Por ejemplo, esa cooperación podría facilitar la interacción entre las organizaciones regionales y subregionales en las esferas como del intercambio de información y de la armonización de sus enfoques y necesidades al respecto.

Más allá de su índole concreta, las tareas asignadas a esos Comités están relacionadas muy estrechamente. En este sentido, para abordar las amenazas planteadas por el terrorismo internacional, una mayor cooperación y un mayor intercambio de información, tanto entre ellos como con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, son absolutamente necesarios. Los tres Comités deben llevar a cabo evaluaciones críticas de sus esfuerzos respectivos a fin de mejorar su eficacia, permitiendo de ese modo al

Consejo de Seguridad la adopción de medidas sólidas para combatir el terrorismo internacional.

Por nuestra parte, el Gabón seguirá apoyando los esfuerzos de los comités. Trataremos de presentar oportunamente nuestros informes sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y de las directrices conexas.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera agradecerle la organización de este debate público. Asimismo, doy las gracias a los presidentes del Comité contra el Terrorismo y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) por sus exposiciones informativas exhaustivas de hoy. Nos sentimos agradecidos por su labor.

El Brasil apoya los esfuerzos internacionales contra el terrorismo desde hace mucho tiempo. Nuestra Constitución considera el terrorismo un crimen aborrecible y prevé, como principio orientador de nuestra política exterior, la cooperación al respecto con asociados y organizaciones internacionales. Por ello, Brasil ha presentado debidamente todos los informes solicitados por las resoluciones en cuestión.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha aprobado importantes decisiones para fortalecer la legitimidad de sus medidas de lucha contra el terrorismo. La más importante de ellas es la aprobación de la resolución 1904 (2009), tendiente a realzar la labor del Comité 1267. Con ella ciertamente se fortalecerán las garantías procesales y se proporcionará una mayor transparencia a las decisiones del Comité. El próximo nombramiento de un ombudsman, así como los nuevos procedimientos para retirar nombres de la lista harán más fácil reconciliar la eficacia de la lucha contra el terrorismo con la protección de los derechos humanos.

El Brasil respalda igualmente las otras dos iniciativas importantes en curso encaminadas a mejorar la labor del Comité 1267, a saber, el examen general de la lista consolidada de sanciones y la preparación de los resúmenes de los motivos para cada entrada de la lista. Sin duda, la combinación de estas medidas fortalecerá al Comité. Aprovecho esta oportunidad para agradecer al Equipo de Vigilancia su respaldo permanente a las actividades del Comité 1267.

La labor del Comité contra el Terrorismo también ha experimentado importantes cambios. Nos complace que el Comité haya aumentado el diálogo y la cooperación con los Estados Miembros y, cuando se le haya pedido, haya prestado asistencia técnica a efectos de permitir una mejor aplicación de la resolución 1373 (2001).

Mi delegación quisiera asimismo encomiar al Comité contra el Terrorismo por haber establecido contacto con las organizaciones regionales e internacionales. La reciente visita del presidente a la Unión Africana y a la Organización de los Estados Americanos estimulará ciertamente una mayor cooperación entre esos actores con el Comité. La serie de actividades y reuniones que se están planificando reunirá a diferentes entidades y a los gobiernos nacionales. Apoyamos y alentamos la continuación de esta tendencia positiva.

Permítaseme igualmente resaltar la práctica adoptada por el Comité contra el Terrorismo de celebrar sesiones informativas abiertas y periódicas sobre cuestiones relevantes para la mayoría de los miembros. Alentamos a que esa iniciativa continúe. A este respecto, mi delegación desea agradecer la labor llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, especialmente el fructífero diálogo que mantiene con los Estados Miembros durante sus visitas y también durante el proceso de elaboración y examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación.

En relación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), se han realizado importantes avances con la adopción del documento final del examen amplio y del programa de trabajo para 2010. En esos documentos se subraya la naturaleza del Comité como foro de cooperación. Al permitir a los Estados Miembros examinar y compartir información entre ellos mismos y con otras organizaciones pertinentes, se hace una contribución muy valiosa —y, al mismo tiempo, discreta— a nuestro objetivo común de contener la proliferación de armas de destrucción en masa.

El Comité ha participado en numerosas reuniones y foros a la vez que ha fortalecido las asociaciones que son cruciales para lograr los objetivos del Comité. En particular destacamos la participación, en febrero, de un miembro del Comité, en una reunión de la Organización de los Estados Americanos para examinar

la cooperación en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

A mi delegación le complacen los esfuerzos que se vienen realizando con miras a coordinar y ampliar el diálogo entre los tres comités y entre ellos y el sistema de las Naciones Unidas en general. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de la Asamblea General puede contribuir de manera significativa a tender puentes entre los diferentes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y otros organismos. Estas medidas coordinadas nos ayudarán a enfrentar de una mejor manera las amenazas que plantea el terrorismo en todas sus dimensiones. Mi delegación reitera su compromiso en relación con este proceso.

Sr. de Rivière (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo expresar el agradecimiento de Francia a los presidentes de los Comités del Consejo del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), Embajadores Mayr-Harting, Apakan y Heller, respectivamente. Su dinamismo y compromiso permanentes hacen posible que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel cada vez mayor en la lucha contra el terrorismo.

También hago mía la declaración que formulará en breve el representante de la Unión Europea.

Después de la celebración de nuestra última reunión sobre este tema, en noviembre (véase S/PV.6217), los nuevos actos de terrorismo que se han cometido han dejado claro para todos la medida en que la amenaza, incluso para las propias Naciones Unidas, sigue siendo real. Acabamos de escuchar las exposiciones informativas de los presidentes de los tres comités, en las que se pusieron de relieve no sólo los progresos que se han registrado, sino también los desafíos que nos aguardan en el futuro. Desde nuestra perspectiva, los tres Comités que creamos entre 1999 y 2004 no sólo son políticamente más importantes, sino que también poseen una verdadera utilidad operativa. Debemos seguir mejorando su capacidad funcional.

Quisiera hacer unos comentarios acerca de cada uno de los tres comités. En lo que respecta al Comité creado en virtud de la resolución 1267 (1999), por iniciativa de Francia, en 2006 creamos un punto focal para permitir a las personas y entidades que figuran en la lista solicitar ser eliminados de ella. La aprobación de la resolución 1904 (2009) fue todavía más lejos al

permitirles interactuar de una manera más ágil con el Comité y recibir de parte de un funcionario de alto rango las aclaraciones necesarias sobre las comunicaciones recibidas. Esa constituye una herramienta útil para el Comité en su proceso de toma de decisiones. Acogemos con beneplácito la próxima designación de un ombudsman.

El Comité también ha trabajado mucho en la revisión de toda la lista a fin de garantizar que se siga correspondiendo con la magnitud de la amenaza. Ese trabajo de revisión tan técnica puede parecer fastidioso. ¿Para qué molestarse en buscar información sobre un terrorista cuando creemos haber perdido su rastro? Sin embargo, no cabe duda de que muchos terroristas no han podido llevar adelante un complot debido a que se han visto privados de fuentes de financiación o se les ha impedido viajar. De esa manera se han salvado muchas vidas. Lamentablemente, es más fácil cuantificar las víctimas de los actos terroristas que las víctimas que no se han producido debido a los actos terroristas que no han llegado a materializarse. Por tanto, nuestra meticulosa labor atañe a todos los Estados Miembros, y por ello es esencial que todos los Estados afectados por la revisión cooperen con el Comité.

El Comité contra el Terrorismo ha hecho una labor esencial y ha demostrado que todos tenemos responsabilidades que cumplir. Al igual que todos los demás Estados, Francia está sujeta a la consideración del Comité. Esa es una manera para que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas estén seguros de que sus medidas nacionales son lo mejor posible. Ello no sólo es nuestro deber común, sino también nuestro interés común. Acogemos con beneplácito la labor desplegada por el Comité bajo el liderazgo de Turquía. El Comité no sólo analiza y rinde cuentas, sino que también hace recomendaciones a todos los Estados Miembros. El Comité contra el Terrorismo está llamado a desempeñar un papel más estratégico en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Para ello, el Comité contra el Terrorismo diseña medidas que la comunidad internacional pone en práctica a fin de seguir con mayor atención la amenaza terrorista mediante el monitoreo sistemático de ciertas zonas geográficas, garantizando, al mismo tiempo, que se respeten los derechos humanos. Por consiguiente, consideramos que es muy útil abrir los debates temáticos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esperamos que en relación con los

temas más sensibles, la Organización sea capaz de poner las mejores prácticas a la disposición de todos.

En lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el terrorismo nuclear, biológico y químico sigue siendo una amenaza fundamental. En ese sentido, acogemos con beneplácito la cumbre que se celebró en Washington D.C., y los compromisos allí contraídos, así como la posible convocatoria de una cumbre similar en Corea. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Más de una treintena de Estados aún no han presentado sus informes. Le damos las gracias a la presidencia mexicana por sus esfuerzos. Una cosa es clara: todos debemos sentirnos comprometidos respecto de la aplicación de la resolución y debemos responder a la solicitud de informes. No hay refugio posible y nadie es inmune al terrorismo nuclear, bacteriológico y químico. Un ámbito en el que es necesario hacer más progresos es el de la asistencia.

Hay otro ámbito en el que los Estados deben ayudar al Comité a mejorar su labor. Insto a todos aquellos que brindan o reciben asistencia en la aplicación de la resolución 1540 (2004) a que se lo informen al Comité. Sólo así podrá el Comité cumplir plenamente su función.

La creación del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo constituye una contribución esencial al sistema. El Equipo reunió a varios actores, incluidos los tres comités, y nos ayudó a compartir las mejores experiencias. Debemos seguir apoyando al Equipo Especial, y no albergamos ninguna duda de que la revisión de la estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo internacional, que tendrá lugar en septiembre, nos permitirá medir la utilidad de esa herramienta.

Para concluir, deseo expresar, una vez más, el agradecimiento de mi delegación por la labor desplegada por los Embajadores Mayr-Harting, Apakan y Heller y sus respectivos colaboradores, así como por los expertos que los asistieron en su tarea. Han hecho una labor excelente. Francia continuará desempeñando un papel activo en los comités y hará todo lo que esté a su alcance para garantizar que las Naciones Unidas sean más fuertes para luchar contra el terrorismo en todas sus formas.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quiero darles las gracias a usted y a los presidentes de

los tres comités por sus útiles exposiciones informativas. En particular, deseo dar la bienvenida a los Embajadores Apakan y Heller, que acaban de hacer sus primeras exposiciones informativas ante el Consejo en sus nuevos cargos.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), nos complacen los progresos alcanzados con la aprobación de la resolución 1904 (2009). Desde hace mucho tiempo hemos defendido la necesidad de mejorar los procedimientos para incluir elementos en la lista y suprimirlos de ella, de manera que acogemos con mucho beneplácito las reformas más recientes, que se apoyan en importantes mejoras que fueron introducidas en los últimos años. Lo más importante es que el nombramiento de un ombudsman ofrecerá garantías en el sentido de que el proceso de toma de decisiones respecto de supresión de individuos y entidades de la lista es claro y justo. La oficina del ombudsman mejorará el flujo de información entre el individuo designado y el Comité. También realzará la transparencia del proceso de toma de decisiones.

Como dijo el Embajador Mayr-Harting, el Comité aún tiene mucho que hacer, sobre todo en los próximos meses, en la medida en que se vaya completando la lista consolidada. Debemos seguir desempeñando un papel constructivo en este proceso e instamos a todos los Estados Miembros a hacer lo mismo. Es importante que todos nos esforcemos para garantizar que la revisión sea significativa.

El régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes sigue siendo una herramienta vital en la lucha contra el terrorismo que permitirá a la comunidad internacional impedir la actividad terrorista en una escala mucho mayor de la que cabría esperar si se aplicaran únicamente medidas locales. Todos debemos trabajar para garantizar que el régimen de sanciones siga siendo creíble como una herramienta para mantener la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, al Reino Unido le complace que en la resolución 1904 (2009) se confirme que las medidas contra la financiación del terrorismo se apliquen al pago de rescates a individuos y entidades que figuran en la lista consolidada. No debemos permitir que el secuestro se convierta en una fuente importante de ingresos para los terroristas. Es bien conocida y muy clara la política del Reino Unido de no pagar rescates ni hacer ninguna otra concesión sustantiva a los secuestradores.

En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo, acogemos con beneplácito la labor cada vez más eficaz de alcance externo que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, bajo el liderazgo de Mike Smith, así como el hecho de que su labor concuerde cada vez más con la magnitud de las amenazas y las necesidades. Por ejemplo, resultó útil que el mes pasado la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pudiera efectuar su visita al Yemen. Sin embargo, el propio Comité contra el Terrorismo puede tener un papel todavía más efectivo en la estructura internacional de lucha contra el terrorismo.

Por ello, apoyamos las recientes reformas de sus procedimientos, sobre todo las relativas al procesamiento de las evaluaciones preliminares de la aplicación de los Estados, y la organización de sesiones informativas públicas más frecuentes, que han incluido recomendaciones orientadas a la acción para los Miembros y una mayor transparencia. Estas son unas primeras medidas importantes, y nos gustaría que siguieran debatiéndose y planteándose sugerencias sobre el modo de lograr que el Comité contra el Terrorismo sea todavía más eficaz.

Nos complace el resultado del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Resultó útil que en el examen se destacaran esferas —como las armas biológicas, los sistemas vectores, las listas de control nacionales, el acceso a materiales conexos y la financiación de actividades de proliferación prohibidas o ilícitas— en las que los Estados han adoptado un menor número de medidas. Esperamos que la aprobación de las recomendaciones del examen conduzca a la mejora de los métodos de trabajo, la asignación más rápida y efectiva de fondos y capacidades de los donantes para satisfacer las solicitudes de asistencia para la aplicación, y una mayor cooperación con los grupos internacionales que comparten el objetivo de impedir que los agentes no estatales accedan a las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

También nos complace que en la cumbre sobre seguridad nuclear celebrada el mes pasado en Washington, D.C. se prestara atención internacional a la amenaza que supone la trama de materiales nucleares y agentes no estatales. Observamos que las recomendaciones de la Cumbre relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la asistencia necesaria

para lograrla complementan las recomendaciones del examen amplio.

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Representantes Permanentes de México, Austria y Turquía por sus útiles exposiciones informativas sobre las actividades que llevan a cabo los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 1373 (2001).

El Comité 1540, bajo la dinámica dirección del Embajador Claude Heller, ha progresado significativamente en la consolidación del régimen de no proliferación mundial. Nos complacen las iniciativas del Comité y de su grupo de expertos encaminadas a la promoción de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Observamos con satisfacción las diversas actividades de seguimiento relativas a los resultados del proceso de examen. Alentamos al Comité a seguir esforzándose por promover las actividades de difusión y sensibilizar más a los Estados sobre las obligaciones que impone la resolución. También es importante mejorar las actividades del Comité en la esfera de la asistencia a los Estados para ayudarlos a desarrollar su capacidad nacional de aplicar la resolución.

Aplaudimos al Embajador Thomas Mayr-Harting y al Comité 1267 por su excelente labor en lo relativo a la ejecución del apretado programa del Comité. Rendimos homenaje al Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones por sus esfuerzos encaminados a ayudar al Comité en sus actividades. El examen de los nombres incluidos en la lista consolidada es, sin duda, una tarea ingente, que el Comité lleva a cabo minuciosa y eficazmente a pesar de las limitaciones. Damos gran importancia a los trabajos del Comité e instamos a mejorar continuamente el régimen de sanciones para que el procedimiento sea fiable y transparente.

En este contexto, reiteramos la importancia de consultar a los Estados afectados cuando se incluyan nombres de personas y entidades en la lista consolidada o se supriman de ella para hacer más fiables sus recomendaciones y lograr que cuenten con una mayor aceptación. De ese modo, el régimen de sanciones relativo a la resolución 1267 (1999) cumplirá con las normas internacionales del debido proceso, las disposiciones del derecho internacional y las normas

relativas a los derechos humanos, además de atenerse a ellas.

Nos complacen los notables progresos logrados por el Comité contra el Terrorismo bajo la dinámica dirección del Embajador Ertuğrul Apakan. Ha hecho esfuerzos considerables para promover la interacción y el diálogo con los Estados Miembros para garantizar que éstos entienden sus obligaciones derivadas de diversas resoluciones. Las exposiciones informativas sobre las actividades del Comité dirigidas a los Miembros de las Naciones Unidas en general han potenciado la visibilidad del Comité.

Encomiamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, dirigida por el Sr. Mike Smith, por las actividades efectuadas en cumplimiento de la resolución 1373 (2001). El diálogo directo con misiones permanentes, las visitas a los países, los seminarios y los cursos prácticos, las exposiciones temáticas y una estrecha colaboración con las organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales han ayudado a concienciar y a fortalecer la aplicación de la resolución 1373 (2001). Observamos con satisfacción la conclusión del análisis y la aprobación de las evaluaciones preliminares de la aplicación de todos los Estados Miembros y la inclusión de la guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) en el sitio web del Comité.

Apoyamos los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo encaminados al desarrollo de la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo, puesto que ello será muy útil para la solución del problema consistente en que algunos Estados Miembros cumplen parcialmente o no cumplen con sus obligaciones relativas a la presentación de informes. En este contexto, destacamos la importancia de celebrar regularmente consultas con los Estados afectados para promover el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la resolución 1373 (2001).

Nos complace el diálogo que mantiene la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios de la prestación de asistencia técnica. La necesidad de que, cuando realiza sus actividades, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo colabore con los órganos pertinentes tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales, cuenta con nuestro apoyo. Su participación en el Equipo Especial sobre la

Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, con miras a la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, debe mantenerse.

Nigeria fue uno de los países que visitó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en febrero de 2010. La visita ha dado lugar a una cooperación más estrecha entre la Dirección Ejecutiva y nuestro punto focal para la lucha contra el terrorismo. También ayudó a reforzar las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo.

Nos complace el aumento de la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad y otras organizaciones tanto del sistema de las Naciones Unidas como no pertenecientes a él. Nos complacen sus esfuerzos conjuntos encaminados a mejorar la puesta en común de información y coordinar sus relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y su participación en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La utilización y coordinación efectivas de sus respectivas capacidades mejorará la aplicación de las resoluciones pertinentes relacionadas con su trabajo. Instamos a que siempre haya transparencia en su labor y accesibilidad para los Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los Estados.

Habida cuenta de las limitadas capacidades de muchos países, es imprescindible que éstos hagan más esfuerzos conjuntos para concienciar sobre los retos que enfrentamos y, cuando sea necesario, ayudar a los Estados con los instrumentos necesarios para que respondan debidamente.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento por la convocación de este debate. Consideramos que será una oportunidad excelente para aportar más información sobre los Comités, lo que favorecerá la transparencia y una mejor comprensión de su trabajo.

Para comenzar, quisiera dar las gracias a cada uno de los Presidentes por las exposiciones detalladas e informativas que ofrecieron en la sesión de hoy. Respetamos y valoramos mucho el trabajo incansable, la dedicación y el sólido liderazgo del Embajador Mayr-Harting, el Embajador Apakan y el Embajador Heller, que han sumado sus contribuciones para que sus Comités sean eficaces.

Los retos que plantean al mundo moderno y a nuestras sociedades los diferentes métodos, modalidades y manifestaciones del terrorismo internacional requieren un método sostenido y general para prevenir este fenómeno y luchar contra él. En ese sentido, quisiera hacer hincapié en la importancia de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) como instrumentos eficaces para luchar contra el terrorismo en todas sus formas. Además, para potenciar la importante contribución de los Comités al aumento de la seguridad mundial, alentamos a mejorar constantemente la cooperación y la coordinación entre ellos.

Las actividades del Comité 1267, siguen siendo uno de los instrumentos más cruciales para luchar contra la amenaza que suponen Al-Qaida y los talibanes. En ese sentido, Bosnia y Herzegovina comparte la opinión común de que el régimen de sanciones se reforzó y mejoró con la aprobación unánime de la resolución 1904 (2009). Estamos convencidos de que ayudará enormemente a los Estados Miembros en la aplicación efectiva del régimen de sanciones. Además, esperamos con especial interés el nombramiento del ombudsman, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución, ya que representa un paso muy importante hacia una mayor claridad y transparencia en los procedimientos del Comité.

Bosnia y Herzegovina también apoya los esfuerzos del Presidente por concluir el proceso de examen de manera oportuna, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1822 (2008). Creemos que, si se lleva a cabo en profundidad y con la activa y valiosa contribución del Equipo de Vigilancia, el examen tendrá como resultado una lista consolidada más precisa, lo cual reforzará aún más la credibilidad del Comité como instrumento importante para combatir las amenazas terroristas.

Con el firme compromiso y el entusiasmo de su Presidente, el Embajador Apakan, el Comité contra el Terrorismo sigue adelante con su extraordinaria labor, principalmente la supervisión de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Al promover una mayor visibilidad y transparencia de la labor del Comité, así como la racionalización de algunos de sus métodos de trabajo, el Embajador Apakan ha puesto de manifiesto la importancia del papel del Comité en la lucha contra el terrorismo. Asimismo, deseo encomiar

la labor y el compromiso de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y su valiosa contribución al esfuerzo global de lucha contra el terrorismo. La amplia gama de debates temáticos y regionales que se ha incluido en el programa de trabajo del Comité ayuda a determinar los problemas y las dificultades a las que hacen frente en la actualidad los países en sus esfuerzos por cumplir de manera eficaz sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Deseo destacar que Bosnia y Herzegovina otorga una gran importancia al fortalecimiento de la cooperación con el Comité contra el Terrorismo, en concreto en lo que se refiere a la aplicación de la resolución 1373 (2001). Además, Bosnia y Herzegovina está plenamente comprometida con la prevención efectiva y la lucha contra esta amenaza mundial, y está dispuesta a brindar su asistencia y apoyo a los esfuerzos internacionales en ese sentido.

Bosnia y Herzegovina también concede gran importancia a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) como uno de los instrumentos fundamentales de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la no proliferación. Asimismo, ofrecemos nuestro pleno apoyo al Presidente del Comité, el Embajador Heller, en sus esfuerzos y su excelente labor. La importancia del papel del Comité 1540 como uno de los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la no proliferación ya se ha destacado. En su breve historia, el Comité ha demostrado que su labor es fundamental para abordar la cuestión del terrorismo y proporcionar los conocimientos especializados y el apoyo necesarios a los Estados Miembros con el objetivo de establecer y desarrollar su capacidad para hacer frente a la amenaza que supone el hecho de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

La plena cooperación con el Comité y la respuesta oportuna y amplia a las exigencias de la resolución 1540 (2004) son fundamentales para elaborar una respuesta firme y amplia ante la amenaza mundial. En ese sentido, nos complace observar las consecuencias positivas de la aprobación del examen amplio del estado de aplicación de la resolución, que hace hincapié en la participación más activa de los Estados en su cumplimiento gracias a un diálogo constante y a la participación en numerosas actividades de difusión.

Sra. Presidenta: Para concluir, permítaseme asegurarle que Bosnia y Herzegovina comparte la determinación de todos los miembros del Comité, así como de todos los Miembros de las Naciones Unidas en general, de luchar contra el terrorismo en todas sus formas a los niveles nacional e internacional, y se compromete firmemente a cumplir sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en árabe*): A continuación haré uso de la palabra en mi calidad de representante del Líbano.

Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités —los Embajadores de Austria, México y Turquía— por sus exhaustivas exposiciones informativas y sus esfuerzos, junto con todos los miembros del Consejo de Seguridad, por promover la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

El Líbano acoge con satisfacción la adopción de medidas para fortalecer la transparencia y el respeto de los derechos humanos, en concreto los métodos de trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). El Líbano hace un llamamiento para que se lleven a cabo más reformas con el objetivo de impedir que se explote al Comité para lograr objetivos diferentes de aquellos en virtud de los cuales se creó. Apoyamos las enmiendas de las directrices del Comité tal como se describen en la resolución 1904 (2009) e insistimos en un enfoque que tenga en cuenta la nacionalidad y el Estado de residencia antes de proceder a la inclusión de nombres en la lista o a su supresión, sobre todo habida cuenta de que la cooperación con el Estado en cuestión es necesaria para obtener información complementaria que pudiera proporcionar al Comité o con miras a aplicar o levantar las sanciones. El Líbano considera que la revisión de las listas de conformidad con la resolución 1821 (2008) debe ser un proceso periódico para garantizar que estén libres de discrepancias, como los nombres de personas fallecidas o de personas que no tienen vínculo alguno con Al-Qaida o los talibanes.

El Líbano, como todos los Estados Miembros, espera el nombramiento de un ombudsman en el futuro cercano para que esta entidad independiente pueda contribuir a garantizar la justicia, la transparencia y el diálogo entre el Comité y las personas o entidades que

soliciten que se supriman sus nombres de la lista que los vincula con Al-Qaida y los talibanes.

Asimismo, el Líbano solicita que examinemos de cerca el conflicto entre las decisiones aprobadas por tribunales locales o regionales y las sanciones impuestas por el Comité. Señalamos que, si las sanciones son legítimas, deben ser coherentes con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los tratados y normas de derechos humanos, incluso en los casos en que las sanciones tengan carácter preventivo.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), el Líbano acoge con satisfacción los nuevos métodos de trabajo que aprobó este año durante la Presidencia de Turquía con el objetivo de facilitar un debate y estudios científicos más amplios en la lucha contra el terrorismo en varias zonas y Estados, e insta a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que participen, ya que la lucha contra el terrorismo es un esfuerzo colectivo. El Líbano acoge con satisfacción los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por luchar contra el terrorismo y la alienta a continuar trabajando para proporcionar a los países en desarrollo asistencia técnica, a propiciar el diálogo con los Estados en cumplimiento de las disposiciones de la resolución 1373 (2001) y a mantener su coordinación con las organizaciones regionales.

En relación el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), nuestra reunión de hoy coincide con la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Nadie puede decir que la resolución 1540 (2004) se ocupe exclusivamente de la no proliferación nuclear, ya que también se refiere a las armas químicas y biológicas. El Líbano sigue de cerca todas las medidas e inspecciones transfronterizas necesarias para impedir el tráfico de esos materiales de conformidad con la legislación y las normas locales y de derechos humanos pertinentes. Pedimos la aplicación plena de los tratados multilaterales destinados a prohibir la proliferación de armas de destrucción en masa, en particular en el Oriente Medio, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo.

Mi delegación reitera la importancia de ayudar a los países a fortalecer su adhesión a la resolución 1540

(2004). El trabajo desempeñado por el Comité durante el período objeto de examen es digno de encomio, y el Líbano continuará participando activamente en la labor de los tres Comités y apoyándolos.

Para concluir, el Líbano, maltratado por el terrorismo en todas sus formas, quisiera recordar a todos que es importante distinguir entre la resistencia legítima a la ocupación y el terrorismo. El Líbano reitera su compromiso de cooperar con los esfuerzos internacionales para poner coto a ese flageo que amenaza la paz y la seguridad.

A pesar de las numerosas resoluciones y medidas aprobadas por las Naciones Unidas, los actos terroristas continúan en todo el mundo, segando la vida de personas inocentes y sembrando caos y destrucción. Estamos más convencidos, si cabe, de que para luchar contra el terrorismo debemos buscar sus causas raigales y eliminar los factores que lo atizan. Debemos eliminar las esferas de tensión y dejar de utilizar un doble rasero en la aplicación de las resoluciones internacionales. Debemos poner fin a la ocupación extranjera, la injusticia y los ataques contra los derechos humanos y la dignidad humana.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra la representante de Nueva Zelandia.

Sra. Graham (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): A pesar de algunos éxitos importantes para reducir la capacidad de los grupos terroristas de todo el mundo y para derrotarlos, lamentablemente la amenaza del terrorismo persiste. Hemos visto ataques constantes tanto en los países que están en primera línea de la lucha contra el terrorismo como en otros lugares. La reciente tendencia en el Asia meridional ha sido especialmente preocupante.

Ninguna región ni país puede optar por la complacencia en la lucha contra el terrorismo. En Nueva Zelandia, nos seguimos rigiendo por la necesidad de adoptar un criterio amplio, multifacético y a largo plazo.

En el plano nacional, seguimos trabajando para fortalecer nuestro marco nacional de lucha contra el terrorismo en tres ámbitos principales. Hemos reformado completamente nuestro régimen de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo para que se ajuste a los parámetros del

Grupo de acción financiera. Promulgamos nueva legislación en octubre y ahora la estamos aplicando en los sectores público y privado. Nuestro Gobierno está procediendo a la designación de entidades terroristas que no figuran en las listas de las Naciones Unidas al amparo de la resolución 1267 (1999).

Aunque la amenaza de las actividades terroristas en Nueva Zelanda sigue siendo baja, queremos respaldar la construcción de un bastión mundial que ponga coto a las actividades terroristas donde puedan ocurrir. En febrero, nuestro Primer Ministro anunció cuatro nombramientos nacionales en ese sentido y estamos trabajando en otros casos. También trabajamos para lograr el pleno acatamiento al marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo mediante la ratificación de los cuatro instrumentos de los que Nueva Zelanda todavía no es parte. Nuestro Parlamento está estudiando legislación destinada a ratificar los instrumentos de 2005 sobre el terrorismo marítimo y se está redactando legislación para aplicar plenamente los instrumentos de 2005 relativos al terrorismo nuclear.

Dentro de su región, Nueva Zelanda continúa respaldando a sus vecinos de las islas del Pacífico para que puedan hacer frente a los desafíos que ellos, al igual que muchos otros pequeños Estados en desarrollo, afrontan para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo. Nueva Zelanda valora los esfuerzos constantes de los organismos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra el terrorismo para colaborar con los Estados insulares del Pacífico a fin de alentarlos y apoyarlos en su cumplimiento y para garantizar que las iniciativas y solicitudes de las Naciones Unidas se coordinen cuidadosamente para evitar la duplicación. Seguimos comprometidos a apoyar esas actividades, entre otras cosas mediante la aportación de fondos a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para su programa de asistencia al Pacífico. También esperamos acoger a los comités de las Naciones Unidas contra el terrorismo en el próximo Grupo de Trabajo del Foro de las Islas del Pacífico sobre la lucha contra el terrorismo que se reunirá a principios de junio.

En el Asia sudoriental, Nueva Zelanda colabora estrechamente con asociados fundamentales, tanto a nivel bilateral como regional, en toda una variedad de actividades de lucha contra el terrorismo. Nuestra

policía está ayudando a fomentar la capacidad entre nuestros asociados encargados de la aplicación de la ley en la región mediante la capacitación y el suministro de equipo. Nueva Zelanda también apoya toda una serie de iniciativas regionales y multilaterales dirigidas a contrarrestar los mensajes extremistas y el reclutamiento de terroristas.

Nueva Zelanda apoya firmemente los esfuerzos del Consejo tendientes a garantizar que las medidas que emplea para luchar contra el terrorismo sean eficaces, transparentes y justas y que las listas de entidades y personas sometidas a dichas medidas sigan siendo precisas, pertinentes y aplicables.

Por lo tanto, encomiamos las mejoras que se han introducido en el régimen de sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) acordadas en la resolución 1904 (2009) en diciembre. Una vez que se apliquen plenamente estas medidas, el mayor rigor y transparencia que aportarán al trabajo del Comité podrán tanto mejorar las deliberaciones del Comité como garantizar que su labor goce del amplio apoyo que necesita para una aplicación eficaz.

En este sentido, también quisiéramos subrayar la importancia de los esfuerzos actuales del Comité para completar su examen de los nombres que figuran en su lista consolidada. Aunque se han logrado avances considerables en esta tarea, el Comité necesita la plena cooperación y el apoyo de los Estados Miembros para que el examen se pueda completar a más tardar el 30 de junio, como se dispone en la resolución 1822 (2008). Las respuestas completas y puntuales a las solicitudes de información del Comité ayudarán a garantizar que se pueda cumplir con este ambicioso plazo.

La labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sigue siendo igual de importante que antes, dado que quienes se dedican a la proliferación de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa continúan sus actividades ilícitas en todo el mundo. A Nueva Zelanda le complace participar en el examen general del Comité 1540 y esperamos poder trabajar con el Comité para ayudar a aplicar las recomendaciones de nuestra región. Me complace anunciar que Nueva Zelanda será uno de los patrocinadores de un seminario que se celebrará en julio para los países del Asia sudoriental sobre la aplicación de la obligaciones que emanan de la resolución 1540 (2004).

Por último, Nueva Zelandia aplaude la iniciativa de los Estados Unidos de auspiciar la Cumbre sobre Seguridad Nuclear el mes pasado. La Cumbre centró la atención política a los máximos niveles del Gobierno y la industria en la amenaza de que los materiales nucleares y radiológicos acaben en manos de terroristas. Nueva Zelandia está decidida a ayudar a aplicar los resultados de dicha Cumbre mediante un compromiso bilateral y regional bien enfocado en la región del Asia y el Pacífico y a través de iniciativas internacionales más amplias.

La Presidenta (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo quisiera felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. También quisiera dar las gracias a los tres Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus esfuerzos incansables al frente de la labor de sus respectivos Comités. Este balance periódico es oportuno y crucial. Nos complace participar en el debate público de hoy.

El terrorismo entraña una amenaza sumamente grave para todos los Estados y todas las sociedades. Amenaza la democracia y los valores democráticos. Tiene por objetivo destruir vidas y hacer recular el desarrollo. El telón de fondo de los últimos incidentes relacionados con el terrorismo pone de relieve una vez más que el terrorismo es una amenaza mundial y requiere una respuesta mundial coordinada y concertada.

Existe una profunda preocupación acerca del posible nexo entre la proliferación clandestina y el terrorismo y el peligro constante de que esas armas o materiales nucleares vulnerables caigan en manos de agentes no estatales. Para combatir eficazmente la lacra del terrorismo, hay que oponérsele, resistirlo y superarlo con determinación a través de un compromiso y unos esfuerzos genuinos de la comunidad internacional.

La solidaridad internacional y la determinación conjunta son absolutamente indispensables para combatir este flagelo de manera efectiva. Es importante tener en cuenta que, para que la aplicación de las medidas de lucha contra el terrorismo sea un éxito, no sólo hace falta el esfuerzo colectivo más cabal de todos los Miembros, sino también su participación más plena

en los procesos que afectan a la seguridad colectiva de todas las naciones por igual.

La India tiene gran interés en que se concierte con rapidez la convención general sobre el terrorismo internacional, pendiente desde hace mucho tiempo. Una pronta aprobación de la convención beneficiará a todos los Estados Miembros e impulsaría la acción multilateral y colectiva para contrarrestar los esfuerzos del terrorismo internacional. Casi todos los elementos de la convención propuesta han sido aprobados por los expertos jurídicos. Lo que se necesita ahora es la voluntad política necesaria para garantizar la pronta aprobación de la convención.

Respaldamos los mecanismos de lucha contra el terrorismo establecidos por las Naciones Unidas, incluida la resolución 1267 (1999), relativa a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes; la resolución 1373 (2001), que llevó a la creación del Comité de Lucha contra el Terrorismo; y la resolución 1540 (2004), en la que se aborda la cuestión de la no proliferación de armas de destrucción en masa. Asimismo, respaldamos las resoluciones ulteriores mediante las cuales se renovaron, se fortalecieron o se enmendaron estas tres resoluciones originales. El marco regulatorio y legislativo de la India está plenamente dirigido a cumplir con las obligaciones previstas en esas resoluciones.

Esperamos que se despliegan mayores esfuerzos para aunar los aspectos conexos del mecanismo operacional del Comité 1267, el Comité 1540 y el Comité contra el Terrorismo y su articulación con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Abrigamos la sincera esperanza de que todos estos esfuerzos que tienen lugar en el marco de las Naciones Unidas se integren de manera más estrecha con las tareas básicas que llevan adelante los órganos especializados, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional y otros.

Reafirmamos enérgicamente la importancia de los esfuerzos colectivos centrados en la asistencia técnica para ayudar a un Estado a aplicar los mandatos del Comité contra el Terrorismo y del Comité 1540 así como los instrumentos conexos. Estamos dispuestos a prestar asistencia, tanto bilateral como multilateral,

como parte de un mayor esfuerzo para hacer frente a la amenaza del terrorismo.

Para fortalecer y aplicar con éxito las medidas contra el terrorismo, el Consejo de Seguridad se ha centrado en mejorar los mandatos existentes a fin de garantizar una aplicación efectiva de sus resoluciones. Estos esfuerzos deben complementarse con un enfoque de mayor colaboración para prestar asistencia, aprovechando los conocimientos especializados regionales disponibles y las tecnologías apropiadas.

La resolución 1904 (2009), la más reciente del Consejo de Seguridad, trató de simplificar el funcionamiento del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Apoyamos las medidas encaminadas a fortalecer el proceso de examen de los nombres que figuran en la lista consolidada mediante el Ombudsman, con miras a aumentar la imparcialidad y la transparencia del régimen de sanciones.

Al mismo tiempo, nos preocupa el hecho de que el proceso de inclusión de nombres en la lista y de su exclusión siga viéndose sometido a la voluntad y las presiones políticas, una situación que no nos podemos permitir en una lucha unificada contra el terrorismo. Alentamos al Comité a que siga esforzándose para mejorar el contenido y la funcionalidad de su sitio web.

Respaldamos plenamente al Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en sus esfuerzos por desempeñar un papel más eficaz en la lucha contra el terrorismo. Celebramos los esfuerzos del Comité destinados a organizar reuniones informativas temáticas, simplificar sus métodos de trabajo y prestar más atención a la labor sustantiva y analítica.

Hemos tomado nota de los progresos más recientes registrados en el Comité 1540 relativos al examen general de la situación de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Apoyamos los esfuerzos dirigidos a elaborar directrices para atender las solicitudes de asistencia de los países y encontrar los medios que permitan subsanar las deficiencias más frecuentes en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Es importante que estas actividades se lleven a cabo a solicitud de los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus diversas capacidades, procedimientos y sistemas nacionales.

Para concluir, permítaseme reiterar que seguiremos trabajando en estrecha colaboración con los

mecanismos de lucha contra el terrorismo establecidos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Acogemos con agrado los esfuerzos destinados a recurrir al diálogo abierto como medio para establecer una cooperación más estrecha en el sistema internacional. Lo que necesitamos es la voluntad política necesaria, junto con una acción concertada y decidida para combatir con eficacia el flagelo del terrorismo.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Pedro Serrano, Jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Serrano (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Permítame, ante todo, darle las gracias por haber invitado a la Unión Europea a participar en este debate sobre un tema que ocupa un lugar prominente en su programa.

Los países candidatos Turquía y Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como la República de Moldova, Armenia, Ucrania y Georgia, se adhieren a esta declaración.

También deseo dar las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus exposiciones informativas oportunas y exhaustivas y felicitarlos por su excelente labor, así como por la labor que llevan a cabo los grupos de expertos respectivos.

En aras de ahorrar tiempo, permítame resumir los principales aspectos de la declaración de la Unión Europea, cuya versión escrita se está distribuyendo.

El fallido ataque terrorista en Nueva York hace dos semanas es sólo el recordatorio más reciente del hecho de que el terrorismo internacional sigue siendo una de las amenazas más graves de nuestra época.

La Unión Europea está plenamente comprometida a aplicar y mejorar el marco multilateral de lucha contra el terrorismo. Sin embargo, la eficacia de nuestras medidas depende de su credibilidad y de la legitimidad que se perciba, y los procedimientos deben ser justos y claros. La aprobación de la resolución 1904 (2009) fue un importante avance en ese sentido. Proporcionar resúmenes narrativos públicos acerca de

los motivos para incluir a alguien en la lista es un elemento importante de las garantías procesales. El Comité hace un excelente trabajo en su examen cualitativo de la lista, que se concluirá a finales de junio y que proporcionará una versión consolidada lo más exacta posible.

La creación de la oficina de un ombudsman eminente, independiente e imparcial para las solicitudes de exclusión de la lista es también una novedad muy importante. Esperamos que pronto se nombre un candidato que satisfaga los criterios que se establecen en la resolución 1904 (2009).

Por su parte, la Unión Europea también ha revisado recientemente sus procedimientos para que sean más justos y claros y garanticen el respeto de los derechos fundamentales de las personas afectadas por las medidas selectivas, en respuesta a los fallos pertinentes de la Corte Europea de Justicia. Esto seguirá necesitando una colaboración reforzada entre la Unión Europea y las Naciones Unidas, principalmente con el Comité 1267. La Unión Europea sigue comprometida a aumentar aún más la transparencia y la equidad de los procedimientos de las Naciones Unidas. Confiamos en que se considerarán nuevos cambios cuando sea necesario.

Con respecto a la aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo (CCT) ha llevado a cabo una excelente labor junto con su Dirección Ejecutiva para supervisar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Otra novedad positiva es una mayor cooperación entre el CCT y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, por ejemplo el Consejo de Europa, sobre todo para promover y proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

Hay que felicitar a la Dirección Ejecutiva por facilitar la prestación de asistencia técnica y por su intención de entablar un diálogo permanente entre los Estados donantes y los beneficiarios para lograr una mayor eficiencia. Las recientes deliberaciones en el Comité en esferas como la asistencia jurídica mutua y una cooperación judicial eficaz han sido muy productivas y deben reflejarse plenamente cuando se renueve el mandato de la Dirección Ejecutiva en el transcurso de este año.

La Unión Europea apoya plenamente la labor del Comité, creado en virtud de la resolución 1540 (2004),

y sus esfuerzos por crear mecanismos de supervisión para asegurar la aplicación universal de la resolución. La resolución 1540 (2004) confiere un fundamento jurídico sólido a los esfuerzos diplomáticos y financieros de la Unión Europea por abordar la proliferación, centrándose explícitamente en las redes ilícitas de tráfico y adquisición y, en particular, la participación de agentes no estatales, sobre todo terroristas, en la proliferación de las armas de tecnología de destrucción en masa. La estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa de 2003 fue complementada en 2008 por las Nuevas Líneas de Acción de la Unión Europea, que se centran en proyectos muy concretos orientados a la práctica que han de llevarse a cabo a finales de 2010.

La Unión Europea ha participado activamente en garantizar la aplicación plena de la resolución 1540 (2004), tanto de manera interna, por ejemplo, mediante actualizaciones periódicas de su normativa sobre control de exportaciones de artículos de doble uso, como externa, contribuyendo a los esfuerzos de otros por aplicar la resolución 1540 (2004). Más allá de los controles de exportación, la Unión Europea gastará alrededor de 300 millones de euros en la cooperación nuclear, radiológica, biológica y química con terceros países en el período de 2007 a 2013. Nuestro objetivo es desarrollar un enfoque regional sólido, en línea con los requisitos de la resolución 1540 (2004), mediante la creación de centros regionales de excelencia en esos ámbitos, en asociación con regiones clave como el Oriente Medio, el Asia sudoriental y partes de África.

Con el fin de superar las dificultades pendientes en la aplicación de la resolución 1540 (2004), será necesario que el Comité y los Estados Miembros, así como los propios Estados Miembros entre ellos, sigan cooperando. En este contexto, acogemos con agrado la aprobación de la resolución 1810 (2008) y el proceso del examen amplio que tuvo lugar el año pasado. Apoyamos plenamente el papel de centro de intercambio de información del Comité 1540 para adaptarse a las peticiones y ofertas de asistencia.

Para terminar, permítaseme encomiar una vez más el trabajo crucial y complejo de estos tres Comités especializados del Consejo de Seguridad con respecto a impedir y combatir el terrorismo en todas sus formas. La Unión Europea espera que los tres Comités prosigan sus esfuerzos para abordar con eficacia el problema de la amenaza terrorista.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al representante de Cuba.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Agradecemos a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), por la información brindada.

Cuba condena todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, por quienquiera que los cometa, contra quienquiera que se cometan y cualesquiera que sean sus motivaciones. Jamás el territorio cubano se ha utilizado ni se utilizará, para organizar, financiar o ejecutar actos terroristas contra ningún país.

Nuestro país apoya la posición de los 118 Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados, contraria a la confección unilateral de listas que acusan a los Estados de supuesto apoyo al terrorismo, las que son incompatibles con el derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

Desde el año 1982, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene a Cuba en la lista anual del Departamento de Estado sobre los Estados patrocinadores del terrorismo internacional. Para mantener a nuestro país en esa lista, a lo largo de los años se han utilizado diversos pretextos, todos insostenibles, sin presentar la menor evidencia de participación de nuestro país en acto terrorista alguno.

La inclusión de Cuba en ese listado ha conllevado la aplicación de sanciones económicas por parte del Gobierno de Estados Unidos, incluyendo el congelamiento de transacciones financieras, prohibiciones de transferencias de tecnología y medidas restrictivas y de aislamiento contra el país y sus ciudadanos. Estas sanciones se han sumado a las ya draconianas medidas impuestas por el boqueo económico, comercial y financiero decretado por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba desde hace más de 50 años.

Cuba demanda su inmediata exclusión de esa espuria lista, por constituir una designación injusta, arbitraria y políticamente motivada, que contradice la conducta ejemplar de nuestro país en el enfrentamiento al terrorismo y pone en tela de juicio la seriedad de los Estados Unidos en la lucha contra este flagelo.

Al mantener a Cuba en ese listado, el nuevo Gobierno de Estados Unidos niega la racionalidad

política que proclama públicamente y sigue los equivocados pasos de sus predecesores, al acudir a manipulaciones políticas y flagrantes mentiras contra Cuba, en aras de justificar su desacreditada, aislada e insostenible política contra nuestro país. No es en Cuba, sino en los Estados Unidos, donde actúa impunemente una mafia terrorista que ha organizado, financiado y realizado cientos de actos de terrorismo contra la nación cubana.

El Gobierno de los Estados Unidos ha estado involucrado en los últimos 51 años en repetidas acciones terroristas que han causado al pueblo cubano 3.478 muertos y 2.099 incapacitados, con pérdidas materiales que ascienden a más de 54.000 millones de dólares. Mientras el Gobierno de los Estados Unidos se arroga el derecho a certificar la conducta de otras naciones en materia de terrorismo, asume una posición de doble rasero al no juzgar y permitir que sigan en libertad los responsables confesos de horribles actos terroristas contra Cuba.

A pesar de contar con todas las pruebas para acusar como terrorista a Luis Posada Carriles, quien es denominado, con justeza, como el más connotado terrorista del hemisferio occidental, el Gobierno de los Estados Unidos se limita a seguir un proceso judicial en su contra por otros cargos menores. La farsa del proceso se evidencia, además, con las continuas dilaciones y posposiciones que demuestran la falta de interés por acabar de juzgar y sancionar a este individuo. Cuba reitera que el manejo de este caso por el Gobierno de Estados Unidos constituye una clara y flagrante violación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como de varios instrumentos jurídicos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo. Cuba exige nuevamente a las autoridades de los Estados Unidos que juzguen a Posada Carriles como terrorista o que lo devuelvan a la República Bolivariana de Venezuela, país que ha solicitado su extradición desde el 15 de junio de 2005, hace ya casi cinco años.

Si la nueva Administración estadounidense realmente desea demostrar su compromiso con la lucha antiterrorista, tiene la oportunidad ahora de actuar con firmeza y sin dobles raseros contra las organizaciones terroristas que, desde el territorio de los Estados Unidos, han venido agrediendo a Cuba durante estos años. Tiene la oportunidad de hacer justicia y liberar sin más demora a cinco luchadores antiterroristas

cubanos que mantiene como presos políticos desde hace más de 11 años en cárceles de alta seguridad, a pesar de que sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami, para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y estadounidenses. Está en manos del Gobierno de los Estados Unidos dejar de utilizar el tema del terrorismo con objetivos políticos, y poner fin a la injusta e infundada inclusión de Cuba en la lista de países que supuestamente auspician el terrorismo.

Desde hace años, nuestro país viene presentando al Consejo de Seguridad información detallada sobre las acciones terroristas contra Cuba. Nuestras denuncias siguen sin recibir debida respuesta. Reiteramos nuestra disposición a hacer una presentación más detallada sobre estas cuestiones ante el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad o a suministrarle cualquier información adicional o aclaración que se considere necesaria.

Cuba, como lo ha hecho hasta el momento, continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y mantendrá su cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas.

La Presidenta (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Gracias por convocar este importante debate sobre la lucha contra el terrorismo. Le doy también las gracias a los presidentes de los Comités de lucha contra el terrorismo por su trabajo tan profesional y por sus exposiciones informativas de esta mañana.

La estrecha cooperación y coordinación entre los tres órganos subsidiarios en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo reviste la mayor importancia. Alentamos a los Comités a seguir presentando cada vez con mayor frecuencia, y como parte de sus esfuerzos crecientes por dotar de mayor transparencia su labor, información oficiosa a los Estados Miembros.

Hace menos de dos semanas, un carro-bomba fue estacionado en el corazón de Manhattan en un intento fallido de asesinar a numerosos civiles inocentes. A comienzos de este año, el pueblo de Rusia fue testigo

del terrible costo del terrorismo suicida. De esta manera, una y otra vez, se nos recuerda que el terrorismo es una amenaza mundial y real que trasciende las fronteras y las naciones.

La comunidad internacional, y en particular las Naciones Unidas, tienen un papel crucial que desempeñar en la coordinación de los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. La respuesta a quienes dan refugio a los terroristas debe ser inequívoca. Patrocinar el terrorismo y permitir a los grupos terroristas actuar con impunidad desde el territorio propio, no es parte de las prerrogativas de la soberanía. El Estado que no esté dispuesto a hacer frente de manera eficaz a esas actividades debe rendir cuentas de sus actos. Varios tratados de las Naciones Unidas proveen ya un marco jurídico para hacer frente a esta amenaza. Lo que aún falta es suficiente voluntad política.

Los israelíes conocemos por experiencia propia la devastación que provoca el terrorismo. En algunas partes de nuestra región, somos testigos de como se le da refugio a terroristas, como se le transfieren armas a organizaciones terroristas y como se incita, cada vez más, a la comisión de actos terroristas. Lo más alarmante en este sentido es que Estados Miembros de esta Organización apoyan, dan refugio, financian, entrenan, transfieren y contrabandean terroristas y armamentos destinados al terrorismo en nuestra región.

Las organizaciones terroristas más peligrosas que amenazan la seguridad de Israel son Hamas en el sur y Hizbollah en el norte. En este sentido, hacemos hincapié, sobre todo, en la apremiante necesidad de hacer cumplir las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), así como otras resoluciones pertinentes, más allá de la mera obligación de que los Estados presenten informes. Además, creemos que ninguna estrategia antiterrorista está completa si no se hace frente al tema de la exhortación a cometer actos terroristas.

En lo que respecta al Comité contra el Terrorismo y la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, deseo felicitar al Sr. Smith por su liderazgo. Apreciamos su diálogo con los Estados Miembros, así como sus exposiciones informativas oficiosas sobre asuntos actuales, que son una herramienta eficaz y valiosa.

Israel apoyó la aprobación de la resolución 1805 (2008) que prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Además, a Israel le alienta la seriedad del diálogo que sostienen

los Estados Miembros y la Dirección Ejecutiva en torno a las evaluaciones preliminares de la aplicación. También nos complace que ya esté concluida la guía técnica que servirá de hoja de ruta para el cumplimiento de la resolución 1373 (2001).

El firme compromiso de Israel de hacer frente al terrorismo mundial, lo ha llevado a fortalecer su cooperación profesional con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Por medio de nuestra experiencia singular y trágica en este campo, que se ha desarrollado a lo largo de muchos años, Israel ha compartido voluntariamente con otras partes interesadas sus mejores prácticas, y constantemente estudia la manera de fortalecer la cooperación técnica.

Sin embargo, al mismo tiempo, quisiera recalcar el objetivo general de la labor de la Dirección Ejecutiva, más allá del valioso aspecto de la asistencia técnica y el fomento de las capacidades. Como se reafirma en la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad, el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sigue siendo ante todo garantizar la aplicación de la resolución 1373 (2001) y apoyar al Comité contra el Terrorismo en el cumplimiento de esta tarea.

El Comité de sanciones contra Al-Qaida sigue siendo parte importante de los esfuerzos para aislar a los terroristas y a sus medios de causar daños. Israel acoge con beneplácito los progresos que se han registrado en el fomento de procedimientos claros y justos en cuanto a la inclusión de individuos en la lista consolidada. Israel alienta los esfuerzos destinados a respetar las garantías procesales en la inclusión y exclusión de los grupos terroristas de la lista. En este sentido, nos complace en particular la adopción, este año, de la resolución 1904 (2009), a través de la cual, entre otras cosas, se estableció el puesto de un ombudsperson, quien se ocupará de velar por los aspectos fundamentales de las garantías procesales y las cuestiones relativas a los derechos humanos. Esperamos que para ocupar ese importante puesto se designe a una persona profesional y competente. Por otra parte, celebramos la decisión del Consejo de hacer público un resumen de las razones para la inclusión en la lista y de llevar a cabo una revisión de todos los nombres de la lista consolidada con miras a garantizar que la lista esté actualizada y sea exacta.

Israel apoya plenamente la resolución 1540 (2004) y la renovación subsiguiente de su mandato.

Israel considera que es crítico seguir desarrollando normas internacionales contra el uso y la proliferación de las armas de destrucción en masa. El terrorismo nuclear y las sustancias radiológicas en manos de terroristas, representan una grave amenaza mundial y constituyen una preocupación para todos. Los sistemas de control de las exportaciones y una legislación nacional adecuada de lucha contra el terrorismo son elementos críticos en los esfuerzos generales para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y los productos de doble uso.

Además, Israel considera que, con miras a fortalecer el diálogo entre los Estados Miembros y el Comité 1540, sería extremadamente útil recibir periódicamente actualizaciones informativas de parte del Coordinador Experto sobre la labor del Comité.

La comunidad internacional debe seguir diseñando y aplicando medidas que mantengan las armas más peligrosas del mundo fuera del alcance de los individuos más peligrosos del mundo. La comunidad internacional tiene la obligación de responder de manera dinámica y decidida a la amenaza que plantea la transferencia de armas y capacidades por parte de algunos Estados Miembros a organizaciones terroristas, incluso en nuestra región, donde el peligro por el continuo contrabando de armas es cada vez más evidente. Este apoyo, que constituye una violación de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, socava la estabilidad de toda nuestra región.

En Israel estamos demasiado familiarizados con el horrendo precio del terrorismo. La lucha contra este flagelo requerirá nuestra voluntad, nuestros esfuerzos y nuestras acciones conjuntas. Agradecemos esta oportunidad para dialogar e intercambiar opiniones. Israel, por su parte, seguirá participando activamente en la labor de los Comités de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad y apoya plenamente su labor.

La Presidenta (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Sra. Presidenta: En primer lugar permítame felicitarla por el ejercicio de la presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Asimismo, quisiera agradecer la convocatoria a este debate para considerar la labor de los Comités de sanciones, cuya actividad está relacionada con la lucha contra el terrorismo, y la información brindada por los Representantes Permanentes de México, Turquía y Austria.

La Argentina celebra la aprobación de la resolución 1904 (2009), en diciembre del año pasado. El establecimiento de un Ombudsman representa un paso muy positivo para la adecuación del régimen de sanciones de un sistema a los requisitos mínimos del debido proceso y, por lo tanto, del respeto por el *jus cogens*, la protección de los derechos humanos y el estado de derecho. En ese sentido, quisiera expresar el reconocimiento de mi delegación a los miembros del Comité, a su Presidente —el Representante Permanente de Austria— y a Dinamarca, delegación que propuso la creación de la figura del Ombudsman en el período 2005-2006, cuando mi país —la Argentina— presidía el Comité.

Es necesario aplicar cuanto antes la resolución 1904 (2009), con el nombramiento urgente de un Ombudsman que cuente con las condiciones de idoneidad y de moral exigidas y la puesta en vigencia inmediata de las directrices del Comité adecuadas a esta nueva institución. Dicha implementación es el modo de instrumentar un sistema efectivo y justo de revisión de las decisiones relativas a la supresión de nombres de la lista.

Mi delegación estima que es preciso aliviar las impugnaciones de algunos organismos internacionales, tribunales y parlamentos de distintos países, por lo que esperamos que se dé un adecuado y efectivo tratamiento a las cuestiones probatorias o a las evidencias. Es posible y necesario alcanzar un equilibrio entre seguridad, confidencialidad y respeto al debido proceso. La confianza y la experiencia del Equipo de Vigilancia pueden ser un importante aporte en este sentido.

Asimismo, es importante arribar a un efectivo proceso de revisión de la lista de entidades y personas relacionadas con Al-Qaida y con el régimen talibán, según lo dispuesto por la resolución 1822 (2008). Para ello, el Comité debería contar con toda la información relevante de la que dispongan los Estados, al tiempo que sería necesario eliminar a las personas fallecidas que aún continúan en la lista consolidada. La credibilidad y la capacidad de la lista son esenciales, por lo que es preciso continuar trabajando para mejorar los procesos de identificación y listado de los individuos y entidades.

Con relación a la labor del Comité 1540, permítame reafirmar una vez más el compromiso de la Argentina con la no proliferación de las armas de

destrucción en masa y de sus sistemas vectores. En cumplimiento de las obligaciones establecidas por las resoluciones pertinentes, la Argentina ha presentado su informe nacional y sucesivas actualizaciones del mismo. En el ámbito nacional, entre otras medidas, hemos creado un grupo técnico para el entrenamiento en la identificación de mercaderías estratégicas, que se encarga de la capacitación de expertos nacionales y extranjeros. La política argentina en materia de no proliferación se completa con nuestra membresía en los cinco regímenes de control de exportaciones estratégicas.

Al mismo tiempo, la Argentina reafirma el derecho inalienable de los Estados al desarrollo de la investigación, producción y utilización pacífica de la energía nuclear. En este punto, quisiera destacar, como lo hiciera el Canciller de mi país en el marco del debate general de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que en el 2010 la Argentina celebra 60 años de actividad nuclear pacífica. Una actividad que ha contribuido a mejorar la calidad de vida de la sociedad argentina, en particular, a través de las aplicaciones en el campo de la medicina.

Para concluir, quisiera reiterar que la Argentina considera que los actos de terrorismo constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la vida y a la dignidad humana, y ponen en peligro la estabilidad, la democracia y el desarrollo socioeconómico de los países. La Argentina reafirma que la lucha contra el terrorismo debe fundarse en el respeto del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en árabe*): Quisiera empezar diciendo que me complace participar en este debate presidido por usted, Sra. Presidenta, para hablar sobre los trabajos de estos tres Comités del Consejo de Seguridad y sobre sus esfuerzos por luchar contra el terrorismo e impedir que los agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa. Al mismo tiempo, damos las gracias a los tres presidentes por sus exposiciones informativas tan completas.

(continúa en francés)

Los tres Comités del Consejo de Seguridad son un mecanismo importante en el sistema de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo, y las acciones que llevan a cabo contribuyen innegablemente a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional destinados a ayudar a los Estados Miembros en la aplicación integral de las diversas resoluciones del Consejo sobre la cuestión.

Marruecos reconoce el papel primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, comparte plenamente la determinación de la comunidad internacional en su lucha resuelta y solidaria contra el terrorismo y reitera su compromiso a seguir esforzándose para lograr la ejecución integral de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo en todas sus manifestaciones.

En este sentido, mi delegación se felicita por la calidad de la cooperación y la intensidad del diálogo que caracteriza nuestras relaciones con los tres Comités del Consejo encargados de la lucha contra el terrorismo y con sus grupos de expertos. Mi delegación valora los esfuerzos realizados para reforzar la coordinación y la cooperación entre los tres Comités que tienen un mandato relacionado con la lucha contra el terrorismo y entre los grupos de expertos que los ayudan a cumplir con sus mandatos.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), mi delegación acoge con interés el programa de trabajo ambicioso anunciado por la presidencia turca del Comité y, en especial, las medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas de la resolución mencionada y la continuación de las iniciativas encaminadas a promover la aplicación de la resolución a través de sesiones informativas oficiosas y debates temáticos periódicos dedicados a los Estados Miembros, el último de los cuales estuvo relacionado con la seguridad marítima y los atentados terroristas en alta mar.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), a la delegación marroquí le complacen los esfuerzos constantes por aumentar la eficacia, la credibilidad y la transparencia de los tres elementos del régimen de sanciones, sobre todo mediante la conclusión, prevista para el mes de junio, del proceso de examen de los

nombres de la lista consolidada. En este sentido, mi delegación querría renovar su compromiso de seguir contribuyendo a este proceso y mantener un diálogo con todos los agentes que en él participan para cumplir con nuestros objetivos comunes.

Por último, en lo que se refiere al Comité 1540, mi delegación ha tomado nota de la presentación de su programa anual para el período comprendido entre el 1º de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011, y acoge con agrado las actividades previstas destinadas a favorecer la sensibilización, la concertación, la asistencia y la cooperación con el fin de promover la puesta en práctica de todos los aspectos de esta resolución. Del mismo modo, nos complace que se haya confirmado el método adoptado por el Comité para reforzar su función en materia de facilitación y prestación de asistencia técnica para aplicar la resolución 1540 (2004), en general armonizando la oferta y la demanda de asistencia.

Los esfuerzos realizados a nivel internacional para hacer frente a los desafíos del terrorismo son esenciales, y deben continuar. Su eficacia y efectividad pasa necesariamente por el establecimiento y la ejecución de una cooperación regional y subregional sistemática y sostenida. Esta cooperación, que es el vínculo principal y fundamental entre los esfuerzos nacionales y los de la comunidad internacional, es indispensable, en especial en las regiones que son blancos declarados de los grupos terroristas y los traficantes de toda índole que los sostienen. Esa cooperación no podrá tener éxito si no participan todas las partes interesadas, sin excepción.

La experiencia también ha demostrado ampliamente que, ante la amplitud y la sofisticación de los medios que pueden movilizar los grupos terroristas, es ilusorio tratar de luchar contra el terrorismo que toma como blanco una región específica mediante iniciativas individuales o una asociación restringida. La subregión del Magreb, a la que pertenece mi país, y la región vecina del Sahel siguen siendo víctimas de actos de terrorismo de los cuales el Consejo de Seguridad ha tomado conocimiento en reiteradas ocasiones. Lamentablemente, esos actos han demostrado una vez más que los actos terroristas contra la seguridad en esas zonas distan de haberse erradicado. Prueban también que los esfuerzos nacionales, independientemente de su importancia, siguen siendo insuficientes en la medida en que no se llevan a cabo en un marco de verdadera colaboración y

confianza mutua que permita una cooperación regional e internacional eficaz e incluyente.

Por nuestra parte, de conformidad con nuestro compromiso de luchar contra el terrorismo desde el momento en que la cuestión se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General, en 1979, Marruecos no escatimará esfuerzos para contribuir a todos los esfuerzos sinceros encaminados a apoyar las iniciativas colectivas regionales y subregionales con el objeto de combatir y erradicar esta amenaza. Este compromiso se inspira en nuestra profunda convicción de que el terrorismo sigue siendo un fenómeno complejo y que, en consecuencia, los esfuerzos para erradicarlo deben basarse necesariamente en acciones sinérgicas que aborden sus causas profundas.

Para concluir, el Reino de Marruecos desea reiterar una vez más su condena decidida e inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quiénes sean sus perpetradores, sus fuentes o sus motivaciones. También reiteramos nuestro compromiso auténtico de trabajar con nuestros vecinos y con el resto de la comunidad internacional con el fin de eliminarlo.

La Presidenta (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

Sr. Wetland (Noruega) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

El terrorismo sigue amenazando a personas inocentes en todo el mundo. El terrorismo nunca debe ser tolerado y nunca puede justificarse. Sólo es posible combatir el terrorismo con eficacia mediante la aplicación de una amplia gama de medidas. Es esencial impedir que los terroristas cuenten con refugio, movilidad y financiación. También es esencial que nos aseguremos de que los terroristas sean llevados ante la justicia. Esto es necesario, pero no suficiente. Es necesario también mejorar la educación, fomentar la comprensión cultural y promover el desarrollo económico y social, así como fomentar la coexistencia pacífica, la solución pacífica de los conflictos y el respeto de los derechos humanos, independientemente del origen, la etnia, el género o la religión. Nuestros esfuerzos por combatir el terrorismo sólo podrán tener éxito si se llevan a cabo en plena conformidad con los principios del estado de derecho y los derechos humanos universales.

La creación de capacidades es de vital importancia en todos esos ámbitos. La creación de capacidad es responsabilidad de cada Estado individual, pero la tarea no es fácil. Todos los países debemos estar preparados para prestarnos asistencia mutua y por conducto de las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas. Permítaseme señalar, en particular, las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la resolución 1373 (2001) de facilitar y promover la cooperación entre los países en la lucha contra el terrorismo, así como las que dimanen de la resolución 1535 (2004), en la que se creó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para facilitar asistencia técnica a los Estados Miembros.

A fin de tener éxito, debemos contar con una participación bien coordinada, estratégica y sostenida de las diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas, no sólo de los órganos de las Naciones Unidas que se encargan de la seguridad, sino también de los que se ocupan del desarrollo, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La seguridad y el desarrollo están vinculados.

El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo resulta fundamental, tanto en la coordinación del sistema de las Naciones Unidas como en la movilización del apoyo entre los Estados Miembros para la aplicación universal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Nos complace que el Equipo Especial ya tenga su propia partida presupuestaria y cuente con personal. El Equipo Especial actualmente está ayudando a dos países en la aplicación integrada de la Estrategia global. Ese proyecto podría ampliarse para incluir a más países. Apoyamos este esfuerzo y esperamos que continúe la cooperación con el Equipo Especial.

Es importante mantener las sanciones selectivas como instrumentos eficaces, legítimos y fiables que se hallan a disposición del Consejo de Seguridad. A tal fin, los países nórdicos acogen con beneplácito los avances logrados en la mejora de la transparencia y la imparcialidad en los procedimientos de inclusión de nombres en la lista y su supresión que aplica el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). La resolución 1904 (2009) y las resoluciones anteriores sobre el tema, como la resolución 1822 (2008), han añadido transparencia y claridad a los procedimientos del Comité mediante la introducción de una serie de innovaciones importantes.

Una de ellas es la revisión completa de los nombres que figuran en la lista del Comité 1267 y la obligación de añadir resúmenes sobre los motivos para la inclusión de nombres en la lista antes de junio de 2010. Lamentablemente, ahora se nos dice que este plazo está en peligro y que podría no cumplirse. A mediados de abril se revisaron solamente 136 entradas de un total de 488. Los países nórdicos alientan a todos los Estados a que cooperen con el Comité y respondan a las solicitudes de información a fin de que el Comité pueda concluir su examen de manera oportuna.

La creación de la oficina del ombudsman, en virtud de la resolución 1904 (2009), es otra innovación importante. Nos complace ver que la institución del ombudsman, que originalmente fue sugerida por uno de los países nórdicos, se esté haciendo realidad. El inicio de las actividades del ombudsman representará un hito importante. En vista de la importancia del mandato, los países nórdicos alientan a que se designe con rapidez al ombudsman.

Una vez que la aplicación de esas medidas se haya completado, éstas aumentarán aún más la transparencia de los procedimientos del Comité y se fortalecerá el derecho al debido proceso de las personas y las entidades incluidas en la lista. Los países nórdicos creen que los procedimientos para la inclusión y la supresión de la lista deben ser objeto de revisión constante y que el Consejo debe mantenerse abierto a nuevas mejoras de procedimiento en el régimen, como el establecimiento de un grupo independiente de revisión.

Una cuestión que muchos países están tratando de abordar es el modo de limitar la atracción que ejerce el extremismo violento. Una esfera que necesita mayor atención en ese sentido son los programas de lucha contra la radicalización y de rehabilitación destinados a reintegrar a los grupos e individuos en la sociedad. Varios países en diversas partes del mundo ya cuentan con una considerable experiencia en esos programas. Promovemos un mayor intercambio de conocimientos sobre las experiencias positivas y negativas. Eso nos permitirá desarrollar políticas más eficaces en el futuro. Las Naciones Unidas podrían facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los países interesados y apoyar a aquellos que necesitan ayuda para poner en marcha tales programas. Los países nórdicos opinan que esto se debe analizar en la segunda conferencia de examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

La Presidenta (*habla en árabe*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Permítame, en primer lugar, felicitar a su país hermano, el Líbano, por presidir las deliberaciones del Consejo durante este mes. Quisiéramos también agradecer a su predecesor por su Presidencia el mes pasado.

Seguimos con interés las exposiciones informativas de los Presidentes de los Comités en el curso de esta sesión. Mi país, Siria, siempre ha condenado el terrorismo como una actividad agresiva, injusta y criminal dirigida contra la vida y los bienes de personas inocentes. Hemos insistido en la necesidad de luchar contra el terrorismo internacional a todo nivel, en todas sus formas y manifestaciones y de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional.

Es bien sabido que Siria ha sido una de las principales víctimas del flagelo del terrorismo y que previó los peligros que entrañaba desde sus primeras manifestaciones. A mediados del decenio de 1980, Siria fue uno de los primeros países que pidieron la promoción de iniciativas internacionales con el objeto de erradicar el terrorismo internacional. Además, pidió también el establecimiento de una estrategia mundial eficaz para combatir el terrorismo, entre otras cosas mediante una conferencia internacional celebrada con los auspicios de las Naciones Unidas para abordar este fenómeno a través de la elaboración de una definición específica y clara del concepto de terrorismo, que lo distinga de la lucha legítima por la libertad de los pueblos que sufren bajo el yugo de la ocupación extranjera. Ese derecho ha quedado consagrado en las normas y los instrumentos internacionales.

En todo esfuerzo internacional serio para combatir el fenómeno del terrorismo internacional no se puede pasar por alto la necesidad de luchar contra el terrorismo de Estado, que es el tipo más peligroso de terrorismo. Un ejemplo claro de ello son los crímenes perpetrados por Israel contra el pueblo palestino en los territorios ocupados. Ello fue evidente en la agresión de Israel contra Gaza y contra los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado y, anteriormente, su agresión contra el Líbano en 2006. Ese terrorismo de Estado —por no mencionar el terrorismo nuclear que practica continuamente Israel contra todos los Estados

de la región— se reconoce por definición como un crimen de guerra documentado y una violación explícita del derecho internacional, las resoluciones de legitimidad internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad y los instrumentos de derechos humanos.

Siria, convencida del papel fundamental de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo a nivel internacional, coopera plenamente con los tres Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Mi país ha establecido comités nacionales conjuntos con todos los órganos pertinentes con el objeto de supervisar la aplicación óptima de esas resoluciones y lograr la mejor forma de cooperación con los Comités en su aplicación. Esa cooperación se inspira no sólo en el interés de mi país de aplicar plenamente las resoluciones de legitimidad internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino también en la urgente necesidad de cooperar con los Comités con el fin de erradicar al terrorismo.

Ello es fundamental, ya que Siria ha sufrido durante decenios debido al flagelo del terrorismo y las operaciones terroristas llevadas a cabo en su territorio, la última de las cuales fue la operación Al-Qazzaz, en 2008. Como recordarán los miembros del Consejo, en ese momento el Consejo de Seguridad condenó la operación.

Siria reitera que el terrorismo constituye una amenaza constante para la paz y la seguridad internacionales. Recalcamos también nuestro compromiso con las resoluciones internacionales pertinentes en la lucha contra el terrorismo. Estamos convencidos de la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo a nivel internacional y en la consecución de un consenso internacional sobre esta cuestión.

Mi país considera que los Comités del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo pueden contribuir a la coordinación de las iniciativas internacionales en ese ámbito. Sin embargo, observamos que los comités actúan con cierto grado de discriminación en el trato de los Estados Miembros. Se observa, por ejemplo, una concentración en determinados Estados o grupos geográficos y no en otros. Los Comités piden a algunos Estados que presenten informes sobre la aplicación de las

resoluciones relacionadas con el terrorismo, excluyendo a otros.

Siria está haciendo grandes esfuerzos para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La Comisión siria de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo se ha adherido al Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera. Entre los miembros del Grupo figuran unidades de inteligencia financiera de 108 Estados. El grupo se encarga de recibir y examinar informes sobre ciertas operaciones financieras que presuntamente se relacionan con el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo. Los esfuerzos de mi país se han reconocido internacionalmente en el informe de evaluación conjunta del Grupo, en el que se afirma que, en los últimos años, Siria ha adoptado en ese ámbito importantes medidas y legislación nacionales, de acuerdo con las iniciativas internacionales pertinentes. Las entidades competentes de Siria están realizando un estudio sobre la enmienda de la ley de 2005 relativa al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, de conformidad con los esfuerzos internacionales al respecto.

Hacemos también referencia al decreto No. 30 de 2010, emitido por el Presidente Bashar Al-Assad, sobre el secreto bancario, que regula la labor de las instituciones financieras. El decreto tiene por objeto establecer un equilibrio entre el secreto bancario de los agentes financieros y las medidas necesarias para combatir las operaciones de blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Siria ha participado en varios cursos prácticos sobre la lucha contra el terrorismo, incluido el curso práctico sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que tuvo lugar en Doha, y un curso práctico regional, que tuvo lugar en Abu Dhabi del 28 al 30 de junio de 2009, organizado en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Siria también participó en el curso práctico sobre coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo, que tuvo lugar en Viena en 2009. Mi país también ha presentado un informe nacional al Comité 1540 sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Como es bien sabido, en 1968 Siria fue uno de los primeros Estados que firmaron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Siria se opone a la posesión de armas nucleares por cualquier Estado. Además, firmamos el Acuerdo de salvaguardias

amplias del OIEA en 1992. Como se sabe, desde entonces, Israel ha sido la única parte del Oriente Medio que posee un arsenal colosal de armas nucleares; es la única parte de la región que se niega a adherirse al TNP o a permitir cualquier tipo de supervisión de sus instalaciones por el OIEA. Esto resulta evidente en su posición con respecto a la Conferencia de Examen del TNP en curso. El hecho de que Israel no cumple las disposiciones del Tratado ha acarreado consecuencias peligrosas, lo cual demuestra que no respeta la resolución 1540 (2004), el OIEA ni los esfuerzos internacionales encaminados a lograr el desarme nuclear.

Para concluir, Siria reafirma su continuo llamamiento en favor de que el Oriente Medio sea una región libre de armas nucleares. En este contexto, nos referimos al proyecto de resolución que presentamos al Consejo de Seguridad en 2003 cuando éramos miembros del Consejo (véase S/2003/1219), en el cual se instaba a librar la región del Oriente Medio de las armas nucleares.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al representante de Túnez.

Sr. Jomaa (Túnez) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame felicitarla por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad en representación de su país y transmitir a usted y a su delegación nuestros deseos sinceros de éxito. Valoramos el enfoque que ha adoptado para guiar la labor del Consejo, sobre todo en lo que se refiere a alentar las interacciones con los Estados no miembros. Mi delegación valora asimismo esta oportunidad de participar en las deliberaciones del Consejo, y damos las gracias al Líbano por haber organizado este debate abierto.

(*continúa en inglés*)

Tengo a bien dar las gracias a los Embajadores Apakan de Turquía, Heller de México y Mayr-Harting de Austria, por sus exposiciones informativas sobre las actividades del Comité contra el Terrorismo y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) durante los últimos seis meses. Agradecemos sus esfuerzos como Presidentes de estos importantes órganos subsidiarios del Consejo para interactuar más a menudo con los Estados Miembros mediante sesiones de información frecuentes y periódicas. Acogemos con agrado estas prácticas y alentamos una mayor interacción con los Estados

Miembros en la labor del Consejo sobre este tema así como una mejor coordinación entre la labor que realizan el Consejo, sus Comités especializados y la Asamblea General en la lucha contra el terrorismo.

Mi país ha participado plenamente en la aplicación de todas las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo. De hecho, Túnez ha presentado al Consejo un total de siete informes de conformidad con sus resoluciones 1373 (2001), 1455 (2003), 1540 (2004) y 1624 (2005). Además, hace más de un año, Túnez presentó su respuesta a su primera Evaluación Preliminar de la Aplicación. Mi país es parte en 12 convenios sectoriales sobre el terrorismo, aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El mes pasado, nuestro Consejo de Ministros examinó un proyecto de ley, en el que se aprobaba la adhesión de Túnez al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Hemos tomado nota con especial interés del papel activo que han desempeñado Turquía, como Presidente del Comité contra el Terrorismo, y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para tratar de mejorar la transparencia de la labor del Comité 1373, como se evidencia en los recientes cambios introducidos en los métodos de trabajo del Comité, que tienen por objetivo aumentar la importancia de sus debates temáticos y darles seguimiento con exposiciones informativas oficiosas a los Estados Miembros. Hasta ahora, se han organizado dos sesiones de información temática sobre la cooperación jurídica y la seguridad marítima. Celebramos esta práctica en evolución y aguardamos con interés más reuniones de este tipo.

El Comité sigue supervisando la aplicación de la resolución 1373 (2001) mediante sus continuos ejercicios de evaluación y visitas a los países. En este contexto, en marzo, la Dirección Ejecutiva visitó Túnez, donde celebró debates abiertos y constructivos con las autoridades tunecinas pertinentes, lo cual permitió al Comité informarse mejor sobre la estrategia amplia de Túnez contra el terrorismo en general y mantenerse al corriente de las importantes medidas que ha adoptado Túnez para garantizar la plena aplicación de las distintas disposiciones de la resolución 1373 (2001).

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Director Ejecutivo y a su equipo por su

colaboración, que mucho valoramos, para preparar y realizar esta visita, que desde nuestra perspectiva fue un ejercicio interesante y útil. Esperamos un seguimiento oportuno de los resultados de la visita, sobre todo en lo referente a responder a las necesidades de asistencia técnica que se definieron en colaboración con Túnez. El fomento de la capacidad reviste primordial importancia para los esfuerzos nacionales y mundiales contra el terrorismo. Es asimismo uno de los principales pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en 2006 (véase la resolución 60/288 de la Asamblea General).

El terrorismo es una amenaza mundial que requiere una respuesta mundial coordinada y concertada. La acción multilateral a través del sistema de las Naciones Unidas es un elemento vital de toda estrategia internacional para hacer frente al terrorismo y al extremismo violento. A este respecto, creemos que, debido a su carácter no contencioso, el fomento de la capacidad mediante la asistencia técnica es un ámbito donde la cooperación y la solidaridad internacionales pueden lograr resultados tangibles en la lucha contra el terrorismo. Es, además, un ámbito donde los órganos de las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel más pertinente y eficiente y lograr un mayor valor añadido en la lucha contra este flagelo. No obstante, este ámbito aún no se ha desarrollado plenamente. La asistencia técnica debe ir más allá de la elaboración de legislación y mejores prácticas. Debe incluir la cooperación, el intercambio de información y la transferencia de tecnología y equipo en relación con el control y la vigilancia de las fronteras.

Durante el último período, el Comité 1267 participó en el examen de la lista consolidada de las personas y entidades sometidas al régimen de sanciones y ha estado esforzándose por concluir este ejercicio para finales de junio, según lo dispuesto en la resolución 1822 (2008). Si bien reconocemos la importancia de cumplir los plazos, creemos que la conclusión de esta tarea tan delicada no debe redundar en decisiones precipitadas.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar al Equipo de Vigilancia por los esfuerzos que ha desplegado para interactuar con los Estados Miembros y entablar un diálogo constructivo con ellos sobre el régimen de sanciones y el ejercicio de examen. Túnez ha participado de manera plena y constructiva en este ejercicio y ha respondido a todas las solicitudes

de información, suministrando todos los datos actualizados disponibles de manera oportuna. Seguiremos participando plenamente en el examen de la lista para mantenerla lo más exacta posible, porque creemos que este ejercicio debe ser un esfuerzo constante y un compromiso permanente. Además, también creemos que el Comité podría seguir mejorando sus procedimientos, sobre todo con respecto a la transparencia, de manera que la supervisión de la lista pudiera ser una prerrogativa más inclusiva, mediante la cual los Estados de nacionalidad que no son miembros del Comité sean debidamente consultados, y se tengan en cuenta sus opiniones en la mayor medida posible, antes de que se adopten las decisiones sobre la inclusión en la lista o exclusión de ella en cuanto a sus nacionales. Estoy seguro de que de ese modo se fortalecerá en gran medida nuestro compromiso colectivo con el fin de asegurar que el régimen de la resolución 1267 (1999) siga siendo un instrumento multilateral eficaz para responder a la plaga del terrorismo.

Asimismo, tomamos nota de que el Comité 1267 ha actualizado sus directrices de trabajo para tener en cuenta el nuevo procedimiento establecido de conformidad con la resolución 1904 (2009), ideado para mejorar el debido proceso y asegurar que las solicitudes de supresión de nombres de la lista se presentan a tiempo, especialmente mediante la creación del cargo de ombudsman para que sirva de punto de contacto para las personas y las entidades que deseen que sus nombres se supriman de la lista. Al tiempo que acogemos con agrado esta mejora, nos sumamos a otros para alentar el necesario seguimiento, especialmente mediante el nombramiento oportuno del ombudsman por el Secretario General.

La resolución 1904 (2009) también aportó otro importante elemento, a saber, la cuestión del pago de rescates a grupos terroristas. Como el Equipo de Vigilancia señaló con razón en su décimo informe, no hay diferencia entre el pago de un rescate y cualquier otra forma de financiación de Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. El secuestro se está convirtiendo en una actividad cada vez más lucrativa, y el pago de rescates a grupos terroristas no sólo incita más secuestros, sino que inevitablemente tiene como resultado un mayor número de ataques terroristas. A la vez que tomamos conocimiento de las medidas alentadoras adoptadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1904 (2009), colocando a los fondos que se deriven de pagos de

rescates bajo el régimen de sanciones, estimamos que aún hay un mayor margen de maniobra para condenar de manera inequívoca el pago de rescates a grupos terroristas. Tales condenas se ajustarían plenamente al párrafo 2 de la resolución 1373 (2001).

Para concluir, permítaseme subrayar que Túnez sigue plenamente comprometido a continuar su labor con los Comités del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos para fortalecer nuestra capacidad de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Para comenzar, quisiera dar las gracias a usted y a sus colegas de la Misión Permanente del Líbano por la asunción por su país de la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo, así como agradecer a usted la convocación de este debate público sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en relación con el terrorismo. Deseo también agradecer a los Embajadores de Turquía, México y Austria sus exposiciones informativas sobre las actividades de sus Comités respectivos.

Las Naciones Unidas han realizado considerables progresos tanto en la elaboración de normas como en la aplicación de medidas contra el terrorismo. Pese a todos estos esfuerzos y actividades, lamentablemente hemos sido testigos del aumento de ataques terroristas en muchas partes del mundo. Abordar la amenaza mundial que plantea el terrorismo requiere un enfoque integrado y global, que tenga en cuenta la diversidad de causas subyacentes que pueden llevar a cometer actos de terrorismo y de violencia, así como otros factores que proporcionan un caldo de cultivo para que los grupos terroristas se afiancen y operen.

Para eliminar el terrorismo se requiere que todos los Estados manifiesten su voluntad política, evitando dobles raseros, organizándose bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La lucha contra el terrorismo no debe llevarse a cabo a costa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la inviolabilidad de la soberanía, la

integridad territorial y la independencia política de los Estados. La aplicación de dobles raseros al abordar la cuestión del terrorismo y los grupos terroristas es un motivo de grave preocupación y socava gravemente la lucha colectiva de la comunidad internacional contra el terrorismo.

La República Islámica del Irán condena todos los actos terroristas, incluidos los que cometen los Estados contra personas inocentes y las que se encuentran en territorios ocupados. Como víctima del terrorismo, la República Islámica del Irán no ha escatimado esfuerzos para luchar contra esta amenaza, y sigue haciéndolo. Mi país ha adoptado medidas de amplio alcance para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, en especial la resolución 1373 (2001). Hemos presentado seis informes nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución. En esos informes hemos indicado las medidas concretas que la República Islámica del Irán ha adoptado para aplicar las disposiciones de esa y otras resoluciones pertinentes, en especial la intensificación de controles fronterizos y las medidas de seguridad y vigilancia en los puntos de entrada y salida en los puesto fronterizos. Además, seguimos luchando contra el tráfico de drogas de manera constante, ya que se ha demostrado que el tráfico de drogas facilita importantes recursos financieros a algunos grupos terroristas en la región. El Irán ha soportado esta carga casi sin ayuda.

En relación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), estimamos que el trabajo del Comité no debe tener un efecto operativo en los derechos consagrados en instrumentos acordados internacionalmente, como por ejemplo el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, así como el estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La República Islámica del Irán también estima que cualquier énfasis en la idea de prohibir el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a material nuclear debe equilibrarse mediante el compromiso de los Estados Miembros con el desarme nuclear, ya que ahora esta cuestión está cobrando impulso en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP, que tiene lugar aquí, en Nueva York. En este sentido, es importante destacar que no debe llevarse a cabo la lucha contra el terrorismo nuclear

para justificar el mantenimiento y el funcionamiento de arsenales nucleares.

Se ha informado a las delegaciones del arresto de Abdulmalik Rigi, un terrorista y líder de una banda denominada Jundallah, que en los últimos años operó en las fronteras sudorientales del Irán y llevó a cabo robos a mano armada y actos terroristas en los que más de 140 iraníes inocentes, incluidos mujeres y niños, fueron asesinados de la manera más terrible, y más de 260 resultaron heridos. Existen pruebas irrefutables, en especial la propia confesión del terrorista, de que contaba con el apoyo de ciertos Estados que tienen presencia militar en países vecinos del nuestro. Esta cuestión fue claramente expuesta en una carta enviada por el Presidente de la República Islámica del Irán al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad.

Para concluir, quisiera reiterar que todos debemos fortalecer nuestra cooperación en la lucha contra el terrorismo. A este respecto, quisiera informar al Consejo de que mi país acogerá una conferencia internacional sobre la lucha contra el terrorismo este año, en septiembre. Esta conferencia se celebrará en consonancia con los esfuerzos internacionales en este ámbito, ya que estimamos que la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo podrá dar resultados duraderos solamente si se adopta un enfoque coordinado y global.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra a la representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sra. Presidenta: Queremos felicitarla por presidir durante este mes de mayo el Consejo de Seguridad y augurarle éxitos plenos en su gestión. También saludamos a los demás Presidentes de los órganos subsidiarios de este Consejo que hoy han presentado sus valiosos informes para el examen del tema en consideración.

Hace aproximadamente 2.500 años, el clásico chino Sun Tzu, en *El Arte de la Guerra* dijo: “La guerra es de vital importancia para el Estado; es el dominio de la vida o de la muerte, el camino para la supervivencia o la pérdida del Imperio”. Esta frase conserva hoy toda su vigencia cuando se pretende imponer un renovado dominio imperial al mundo.

Uno de los temas principalmente abordados aquí es el del Comité contra el Terrorismo. Este es un tema de gran preocupación para mi país, Venezuela, que ha sido consecuente con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que la Asamblea General adoptó en septiembre de 2006 en la resolución 60/288.

Queremos recordar que, por solicitud de nuestro país, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos aprobó, el 28 de mayo de 2007, la Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo y la impunidad de sus perpetradores, con fundamento en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En esta declaración se destaca que el terrorismo afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y la paz, y se reafirma que todos los Estados deben negar refugio a quienes financien, planifiquen y cometan actos de terrorismo o presten apoyo a estos actos. También hemos visto con mucho interés el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo que se presentó para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de este año, que tiene el propósito de supervisar y promover la aplicación por los Estados de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la eficacia y el cumplimiento de estas líneas de acción pueden verse debilitados cuando Potencias imperiales imponen privilegios y se exoneran de su aplicación. Hay situaciones muy preocupantes a la hora de enfrentar el terrorismo y sus actos en cualquiera de sus manifestaciones, cométalos quien los cometiere, sean personas, organizaciones o Estados. Hemos visto con alarma que se practica impunemente el terrorismo de Estado, enarbolando falsamente los lemas de la paz y la seguridad. Tal es el caso del Gobierno guerrerrista de Israel, que masacra a pueblos indefensos, como el pueblo palestino en Gaza, cuestión que este Consejo ha examinado hasta la saciedad sin que se adopten los correctivos necesarios para poner fin al genocidio.

Debemos recordar también que, en 2002, el ex Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, aseguró que en el Iraq se acumulaban armas de destrucción en masa. Por esa razón se invadió ese país. Cientos de miles han muerto, se ha destruido uno de los patrimonios culturales más valiosos de la humanidad y, hasta ahora, no se ha hallado ningún arma de destrucción en masa.

Una cuestión que debe ser atendida con urgencia por el Consejo de Seguridad es la del terrorista Luis Posada Carriles. Este órgano ha conocido abundantes detalles sobre este caso, que ha presentado tanto mi país como la hermana República de Cuba.

Los graves crímenes cometidos por terroristas en 1976, liderados por Luis Posada Carriles —que cegaron la vida de 73 personas, en su mayoría deportistas, en la fatídica voladura de un avión cubano en Barbados— siguen siendo un tema que el Consejo está obligado a ventilar. Este repudiable acto se ha considerado uno de los peores actos de terrorismo en la historia de la aviación civil. Amplia información se encuentra en los archivos clasificados del Departamento de Estado de los Estados Unidos. La desclasificación de algunos documentos oficiales, ya publicados y que circulan en diversas formas, revela la autoría de Luis Posada Carriles en esta flagrante acción terrorista.

Está demostrado fehacientemente que los autores intelectuales del atentado fueron Luis Posada Carriles y Orlando Bosch, y que quienes colocaron las bombas en el avión de Cubana de Aviación fueron los venezolanos Hernán Ricardo Lozano y Freddy Lugo. Después de haberse fugado de una cárcel en Venezuela, Luis Posada Carriles vivió libremente en Miami, aunque no era ciudadano de los Estados Unidos. Las autoridades de este país sabían de su estadía, pero no lo detuvieron.

Al tener conocimiento de esta situación, Venezuela solicitó al Gobierno de los Estados Unidos, en mayo de 2005, la detención preventiva de Posada Carriles para juzgarlo por 73 cargos de asesinato en primer grado relacionados con el sabotaje del avión cubano. La solicitud de extradición formulada por Venezuela al Gobierno de los Estados Unidos se basa en tres instrumentos específicos: primero, el tratado de extradición entre los Estados Unidos y Venezuela; segundo, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil; y, tercero, el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

Sólo después de que Posada Carriles convocara una rueda de prensa en Miami, el 16 de mayo de 2005, donde alardeó que el Departamento de Estado ni siquiera lo estaba buscando porque él era un agente de la Agencia Central de Inteligencia, el Gobierno de los Estados Unidos no tuvo más remedio que detenerlo. El 11 de enero de 2007 el Gobierno de los Estados Unidos

acusó a Posada Carriles por siete cargos de fraude de inmigración, en lugar de acusarlo de asesinato y terrorismo.

A partir de ese momento, una serie de dilaciones y entorpecimientos jurídicos, mezclados con bostezos, vienen escondiendo la posibilidad de juzgar a ese temible terrorista. Recientemente, en una nueva maniobra del sistema, la jueza que lleva el expediente postergó para una fecha indefinida el examen del caso. Pareciera que la estrategia que se sigue es dilatar, diferir y demorar el caso de Luis Posada Carriles. Estas circunstancias específicas empañan el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos y su promesa de luchar contra el terrorismo.

Aprovechamos esta ocasión para sumar el clamor de Venezuela por la libertad de los cinco héroes antiterroristas cubanos, presos en cárceles de los Estados Unidos desde hace 11 años. Es menester recordar la resolución 1373 (2001), aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2001 (véase S/PV.4385), en la que se impide a los Estados ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo y se prohíbe reconocer como válidas las motivaciones políticas para denegar la solicitud de extradición de terroristas.

Concluyo mis palabras reiterando la solicitud de mi Gobierno ante el Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo de que se cumpla la resolución 1373 (2001), para que sea posible la extradición del terrorista Luis Posada Carriles a Venezuela o que éste sea juzgado como terrorista en los Estados Unidos.

La Presidenta (*habla en árabe*): Tiene la palabra la representante de Colombia.

Sra. Blum (Colombia): Sra. Presidenta: Permítame, en primer término, felicitar al Líbano por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el presente mes y agradecer a los presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) los informes presentados.

El trabajo de estos Comités cuenta con el especial reconocimiento de mi país por su contribución a la tarea de desterrar la grave amenaza que el terrorismo representa para todos los Estados y sociedades. La experiencia muestra con claridad que ningún país puede enfrentar por sí solo el terrorismo o permanecer indiferente frente a ese crimen. El terrorismo atenta

contra la paz, las instituciones y las libertades democráticas, y su carácter global requiere de una respuesta mundial coordinada y concertada.

Las acciones emprendidas por el Gobierno de Colombia en la lucha contra el terrorismo se enmarcan en los compromisos adquiridos internacionalmente y en el respeto a las normas del derecho internacional, en particular, los derechos humanos. Mediante la aplicación de la política de seguridad democrática durante los últimos ocho años hemos logrado reducir la criminalidad, garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y fortalecer las instituciones democráticas. Día tras día, mi país contribuye a las acciones de la comunidad internacional orientadas a cerrar los espacios que permiten la financiación, el movimiento y la actuación de las organizaciones terroristas. Como muestra de su compromiso, a la fecha, Colombia es parte de nueve de los 13 convenios internacionales existentes para enfrentar el terrorismo en sus diferentes aspectos.

Mi país apoya decididamente la Estrategia global contra el terrorismo. Los aportes voluntarios de mi país a esta iniciativa ascienden a unos 150.000 dólares en los últimos dos años. Estos recursos están destinados, entre otros, al fortalecimiento de capacidades nacionales a través de plataformas interinstitucionales y asistencia técnica legislativa.

Colombia también apoya los mecanismos de lucha contra el terrorismo previstos en las resoluciones 1566 (2004) y 1624 (2005), que establecen la obligación de sancionar la incitación a la comisión de actos terroristas y castigar y denegar protección y refugio a quienes apoyen o faciliten la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo. Ellas reafirman la necesidad de cooperar plenamente con aquellos países en cuyo territorio o contra cuyos ciudadanos se cometan actos de terrorismo.

Mi delegación apoya las medidas recientemente adoptadas en relación con la lista consolidada de individuos y entidades sujetas a las medidas contempladas en la resolución 1267 (1999), particularmente aquellas orientadas a garantizar el debido proceso y la oportuna consideración de solicitudes de remoción del correspondiente listado.

En materia de cooperación con el Comité contra el Terrorismo, cabe señalar que Colombia presentó recientemente su quinto informe sobre la aplicación y

el cumplimiento de la resolución 1373 (2001). Este comprende los esfuerzos realizados en la lucha contra la financiación del terrorismo y la administración de recursos relacionados con actividades terroristas. Dentro de las medidas adoptadas por Colombia para la plena aplicación de esa resolución quisiera destacar la Ley 1121, de diciembre de 2006, que tipificó como delito la financiación del terrorismo.

El Gobierno nacional, a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, desarrolla un programa de apoyo a quienes son víctimas del terrorismo. Este programa incluye reconstrucción de viviendas destruidas en atentados terroristas, reconstrucción de municipios afectados por actos violentos, ayuda humanitaria y apoyo económico para los familiares de las personas que fallecen por causa de la acción de grupos armados ilegales.

En Colombia, el secuestro también ha sido utilizado para financiar a los grupos armados ilegales. Con la Ley 986, de 2006, se ampliaron los beneficios y umbrales de la protección a las víctimas de secuestro y sus familias. Con ella se busca dar una respuesta humanitaria integral a través de beneficios en materia laboral, financiera, tributaria, de educación y salud, entre otros.

Colombia se suma a la preocupación del Consejo de Seguridad por los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia transnacional, las drogas ilícitas y el tráfico ilícito de armas. Mi país celebra que el Comité continúe trabajando para fortalecer el diálogo con los Estados Miembros, encaminado a brindar asistencia para fortalecer la capacidad nacional y contribuir a la aplicación efectiva de la resolución 1373 (2001). Ello incluye las iniciativas de diálogo regional emprendidas por la presidencia del Comité a fin de abordar los retos específicos que resultan del sondeo relativo a la aplicación de la resolución 1373 (2001).

Por otro lado, desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), Colombia ha adoptado amplias medidas legales de capacitación, entrenamiento y seguridad para evitar que agentes no estatales accedan a cualquier tipo de insumo o elemento que les permita fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Coincidimos en que la implementación de esa resolución requiere un enfoque de largo plazo que permita hacer frente a los desafíos de la no

proliferación mediante la cooperación del Comité con los Estados Miembros y de éstos entre sí.

Al concluir, permítame reiterar la decidida voluntad del Gobierno de Colombia de continuar cooperando con las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, respaldando los esfuerzos de otros países en relación con los factores que sirven de apoyo a ese grave flagelo, entre ellos, el narcotráfico, la financiación del terrorismo y, en general, las distintas formas de criminalidad. La dolorosa experiencia de mi país ha dejado, al mismo tiempo, una mejor capacidad, buenas prácticas y lecciones aprendidas que sirven de base para nuestra cooperación en las acciones internacionales en este campo.

La Presidenta (*habla en árabe*): El representante de los Estados Unidos me ha pedido que se le permita formular una declaración adicional.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): No quiero restar méritos a los informes de los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo, que hemos escuchado esta mañana y ahora, esta tarde, pero quiero responder, para que conste, a lo que han dicho dos delegaciones sobre el caso de Luis Posada Carriles.

Al contrario de lo que acaba de escuchar el Consejo, los Estados Unidos han adoptado diversas medidas de ejecución de la ley en relación con Luis Posada Carriles, que hemos descrito detalladamente en diversas ocasiones. Entre otras cosas, hemos impuesto requisitos de presentación de información y vigilancia a Posada y se le han imputado varios delitos penales. Todavía no se ha celebrado el juicio correspondiente a esos cargos. Esas medidas se ajustan al derecho internacional, así como a nuestro marco jurídico nacional que estipula las garantías procesales y varias salvaguardias constitucionales.

La Presidenta (*habla en árabe*): La representante de Cuba ha solicitado formular una nueva declaración. Tiene la palabra.

Sra. Orellana Alvarado (Cuba): He solicitado la palabra para responder a la declaración que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos en referencia a la intervención de Cuba en este debate. Las autoridades de los Estados Unidos se limitan a reiterar una y otra vez, como si ello justificara su actuación en este caso, que Posada Carriles está siendo sometido, en su país, a un proceso penal. Lo que no

dicen es que en ningún momento han acusado a Posada por sus conocidas acciones terroristas. En su lugar, siguen tratando el caso como una simple cuestión de inmigración ilegal.

El Gobierno de los Estados Unidos tiene todas las pruebas y la información que demuestran la culpabilidad de Posada Carriles por la explotación en pleno vuelo de un avión de Cubana de Aviación, que costó la vida a 73 personas inocentes. También conocen que Posada Carriles preparó y dirigió en 1997 una serie de actos terroristas cometidos con artefactos explosivos contra hoteles en La Habana, entre muchos otros hechos repugnantes de su larga carrera.

El propio terrorista ha confesado públicamente sus horribles crímenes. Nos preguntamos entonces: ¿qué más se necesita tener para actuar? Cuba exige nuevamente a las autoridades de los Estados Unidos que juzguen a Posada Carriles como terrorista, o que lo devuelvan a la República Bolivariana de Venezuela, país que ha solicitado su extradición desde hace ya más de cinco años.

Cuba está convencida de que la única manera efectiva de prevenir y combatir el terrorismo es mediante la cooperación bilateral y multilateral entre todos los Estados, sobre la base del mutuo respeto, la no injerencia en los asuntos internos y la igualdad soberana de los Estados. El doble rasero no puede prevalecer; es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras otros se silencian y se toleran.

Reiteramos que, si el Gobierno de los Estados Unidos realmente desea demostrar su compromiso con la lucha antiterrorista, tiene ahora la oportunidad de actuar con firmeza y sin dobles raseros contra diferentes organizaciones terroristas que desde este territorio —aquí, en los Estados Unidos— han venido agrediendo a Cuba durante todos estos años. Está en manos del nuevo Gobierno de los Estados Unidos dejar de utilizar el tema del terrorismo con objetivos políticos y poner fin a la injusta e infundada inclusión de Cuba en la lista de países que, supuestamente, auspician el terrorismo.

Está en manos del nuevo Gobierno de los Estados Unidos juzgar a Posada Carriles por lo que es —un terrorista— liberar a los cinco jóvenes cubanos, luchadores antiterroristas, presos injustamente en cárceles norteamericanas, y avanzar por el camino de la cooperación en lugar de la confrontación actual.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Una vez más, para que conste en acta, permítaseme simplemente decir que las acciones de los Estados Unidos en esta causa concreta son coherentes con el derecho internacional, así como con nuestro marco jurídico nacional, que dispone el debido proceso y varias salvaguardias constitucionales. Como en las democracias del mundo que se guían por el estado de derecho, estas salvaguardias disponen que una persona no puede ser enjuiciada ni extraditada a menos que existan pruebas suficientes de que ha cometido el delito que se le imputa. En los Estados Unidos, esta norma se llama causa probable.

Quisiera explicar brevemente al Consejo las medidas que han adoptado los Estados Unidos con respecto a Posada en este marco jurídico.

Posada entró ilegalmente en los Estados Unidos a principios de 2005. Fue detenido por las autoridades de inmigración de los Estados Unidos el 17 de mayo de 2005, y se han adoptado medidas para llevar a cabo su proceso de deportación, de conformidad con el derecho de los Estados Unidos. La magistrada de inmigración que se ocupó de las medidas para su proceso de deportación ordenó la expulsión de Posada de los Estados Unidos el 27 de septiembre de 2005. Esta orden sigue en vigor. Los Estados Unidos han tratado de llevar a cabo lo dispuesto por la orden, de conformidad con las directrices de los Estados Unidos, para cumplir con nuestras obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Además, los Estados Unidos buscaron y obtuvieron una acusación penal contra Posada por violaciones de nuestras leyes migratorias. El 8 de abril de 2009 se presentaron esos nuevos cargos penales contra Posada en esa causa, acusándolo de mentir acerca de su participación en ciertos atentados terroristas en La Habana. El juicio de esa causa sigue pendiente.

Mientras tanto, aún pesa sobre Posada la orden de extradición dictada por la magistrada de inmigración, y no tiene estatuto legal en los Estados Unidos. También tiene una orden de supervisión por parte del Servicio de Inmigración y Aduanas del Departamento de Seguridad Interior, que impone ciertas restricciones a Posada, incluida la obligación de informar sobre sus movimientos y someterse a vigilancia.

En suma, con respecto a Posada, los Estados Unidos continúan adoptando una serie de medidas coherentes con nuestros requisitos jurídicos y con el debido proceso.

La Presidenta (*habla en árabe*): El representante de Cuba ha pedido una vez más la palabra.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Voy a ser breve. Lo que acaba de decir el distinguido representante de los Estados Unidos es precisamente lo que dijo la delegación de Cuba: el Sr. Luis Posada Carriles, connotado terrorista internacional confeso, ha sido procesado y está siendo procesado por crímenes menores, por delitos que tienen que ver con la migración a este país. Yo me pregunto ¿cuándo se va a juzgar a Posada Carriles por los crímenes de terrorismo que él mismo ha confesado?

Reitero que el Comité contra el terrorismo tiene a su disposición todos los datos que necesite y la delegación cubana está dispuesta a venir a presentarlos una vez más.

La Presidenta (*habla en árabe*): El representante de la República Bolivariana de Venezuela ha solicitado la palabra para formular una declaración adicional.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Voy a ser muy breve porque la explicación que ha dado la delegación cubana me exime de proporcionar mayores detalles, pero quisiera reiterar la solicitud al Gobierno de los Estados Unidos para que atienda la extradición que nuestro Gobierno ha formulado con base en los tratados y convenios a los cuales hicimos referencia en nuestra intervención.

El terrorista Luis Posada Carriles, una vez que cometió el crimen contra la línea aérea Cubana de Aviación, fue detenido y juzgado en Venezuela y, encontrándose en una prisión, se escapó de ella, evadiendo el peso de la justicia, de manera que, además de los crímenes cometidos, se trata de un prófugo de la ley venezolana, quien le estaba brindando todas las prerrogativas jurídicas para que hiciera ejercicio de sus derechos.

Huyó, como ya dije, de una cárcel de Venezuela y terminó en este país. El Gobierno de los Estados Unidos sabía perfectamente de su permanencia aquí. Queremos reiterar la solicitud de Venezuela para que el Gobierno de los Estados Unidos la atienda a fin de que este criminal, convicto y confeso, sufra las consecuencias de la ley. Venezuela garantiza todas las

prerrogativas para un juicio transparente, aunque ya se sabe, porque el mismo Posada Carriles lo ha declarado, que él fue el autor intelectual del bombardeo del avión de la línea aérea Cubana de Aviación.

Ciertamente, nos preocupa que se sigan alegando delitos menores, como es el caso de los delitos de inmigración cometidos por Posada Carriles, pero se obvian los delitos mayores cometidos por este terrorista internacional. Esos delitos los cometió no solamente en Venezuela, sino en numerosos países de Centroamérica, porque durante muchos años estuvo al servicio de la Agencia Central de Inteligencia y, bajo ese título, cometió actos terroristas en numerosos países de América Latina y del Caribe, e incluso fue autor de numerosas torturas contra dirigentes políticos de la izquierda latinoamericana y caribeña. De manera que queremos enfatizar la necesidad de que Luis Posada Carriles sea juzgado en los Estados Unidos por terrorista o se proceda a atender la solicitud de extradición formulada por la República Bolivariana de Venezuela.

La Presidenta (*habla en árabe*): Ahora formularé una declaración a título nacional.

El Líbano considera que es lamentable que determinados Estados hayan enfocado mal el debate de hoy y se hayan desviado del tema original, que era el trabajo de los Comités, el cual es principalmente de índole técnica. En ese sentido, condenamos la referencia que hoy se ha hecho a Hizbullah —un partido libanés representado en el Gobierno de mi país— en el contexto de cuestiones relativas al terrorismo. Lo que es más importante, la delegación que ha hecho esa referencia practica la ocupación y continúa cometiendo agresiones contra sus vecinos, lo que corrobora algo que mi delegación siempre ha recalcado: la necesidad de diferenciar entre el terrorismo y el derecho legítimo de las naciones a oponer resistencia a la ocupación extranjera.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.25 horas.